

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE)

SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (STSS)

**SISTEMA DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y SEGUIMIENTO EN
MATERIA DE TRABAJO INFANTIL (SIMPOC) DEL PROGRAMA
INTERNACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO
INFANTIL DE LA OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO
(OIT-IPEC)**

**ANÁLISIS CUALITATIVO DE LA
SITUACIÓN DEL TRABAJO
INFANTIL EN HONDURAS**

HONDURAS, AGOSTO DE 2003

Prefacio

La Oficina Internacional del Trabajo (OIT), a través del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC), ha convertido el proceso de prevención y abolición progresiva del trabajo infantil en una causa universal.

A nivel mundial, el trabajo infantil es un fenómeno amplio, complejo y multicausal. La carencia de información confiable y de análisis cuantitativos y cualitativos dificulta que se encuentren formas efectivas de afrontar el problema. Por muchos años, la falta de información sobre sus causas, magnitud, naturaleza, y consecuencias, ha sido un considerable obstáculo para llevar a cabo una acción eficaz de cara a enfrentar, detener y eliminar este fenómeno que afecta a millones de niños.

Desde 1998, el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil desarrolla el Programa de Información Estadística y Seguimiento en Materia de Trabajo Infantil (SIMPOC), con el propósito de ayudar a los países participantes a generar datos sobre trabajo infantil.

El objetivo global de SIMPOC es generar, por medio de las Encuestas de Hogares, datos cuantitativos sobre las actividades escolares, y sobre aquellas actividades tanto económicas como no económicas que los menores llevan a cabo fuera de la escuela; además de recolectar datos cualitativos y establecer bases de datos que contengan información relacionada al trabajo infantil. Estos datos han servido de base para diferentes estudios elaborados en los países participantes.

La recolección de datos confiables y su análisis es un apoyo al desarrollo de intervenciones efectivas contra el trabajo de niños, niñas y adolescentes. Con los datos recopilados en los diferentes países y con los estudios elaborados con base a estos datos, se espera facilitar el desarrollo, la implementación y el seguimiento de políticas y programas en contra de este fenómeno; así como promover actitudes sociales en pro de la prevención sostenible y la erradicación progresiva del trabajo infantil.

Tengo certeza de que la información presentada en este estudio sobre el trabajo infantil en el país contribuirá a mejorar el entendimiento y aumentar la sensibilidad hacia la situación de los niños, niñas y adolescentes trabajadores y permitirá elaborar mejores estrategias para combatir este fenómeno.

Para cada uno de los países participantes, contar con un panorama cada vez más claro de este fenómeno, avizora indudablemente un proceso más efectivo y un camino más corto para lograr un mundo sin trabajo infantil.

Carmen Moreno
Coordinadora Subregional
Programa IPEC de la OIT para Centroamérica,
Panamá, República Dominicana, Haití y México

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO	iv
INTRODUCCIÓN.....	1
I. CONTEXTO GENERAL DEL PAÍS	4
I.1 DESARROLLO HUMANO	4
I.2 SALUD.....	4
I.3 EDUCACIÓN	5
I.4 ECONOMÍA.....	5
I.5 POBREZA.....	6
II. CARACTERÍSTICAS Y PERCEPCIONES DEL TRABAJO INFANTIL EN HONDURAS ...	8
ii.1 LOS HOGARES	8
II.1.1 EL INGRESO FAMILIAR	8
ii.1.2 LA CULTURA FAMILIAR	10
II.1.2.a) Razones de los padres para el trabajo infantil	10
II.1.2.b) Razones de los niños y niñas para trabajar.....	11
II.1.2.c) Otras opiniones	12
ii.1.3 LOS QUEHACERES DEL HOGAR.....	13
ii.2 LA EDUCACIÓN	14
II.2.1 LA NIÑEZ TRABAJADORA QUE ASISTE A LA ESCUELA	14
II.2.2 LA NIÑEZ TRABAJADORA QUE NO ASISTE A LA ESCUELA	15
II.3 OCUPACIÓN PRINCIPAL Y RAMA DE ACTIVIDAD	16
II.4 TRABAJO PELIGROSO Y ALGUNAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL	16
III. CONTEXTO LEGAL Y NORMATIVO	19
III.1 SIGLO XIX.....	19
III. 2 INSTRUMENTOS Y LOGROS DEL SIGLO XX	21
III.3 INSTRUMENTOS Y LOGROS DEL SIGLO XXI	32
IV. POLÍTICA SOCIAL Y FOCALIZACIÓN DE ACCIONES	33
IV.1 LOS DERECHOS DEL NIÑO Y LA NIÑA.....	33
IV.2 EDUCACIÓN	35
IV.3 SALUD	37
IV.4 AVANCES CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL	38
IV.5 APOYO DE ORGANISMOS INTERNACIONALES Y PROGRAMAS NACIONALES.....	39
V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	41
BIBLIOGRAFÍA	43

RESUMEN EJECUTIVO

Con la intención de avanzar en la obtención de información importante respecto al trabajo infantil, sus causas, consecuencias y modalidades, se consideró estratégica la inclusión de interrogantes relevantes en la Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples realizada en el año 2002. Fruto de ese valioso instrumento de información y de otros documentos que ya han abordado la materia, para conocer de manera descriptiva la realidad social relacionada con la problemática del trabajo infantil, se ha hecho un esfuerzo para el análisis sobre los aspectos sociales, educativos, económicos, laborales y culturales de los niños y niñas trabajadoras en actividades económicas.

Para inicios del siglo veintiuno, Honduras muestra mejoras en su desarrollo humano con respecto a las décadas anteriores, pero a nivel mundial en 2001 se posiciona en el lugar 115 de acuerdo a la clasificación del Índice de Desarrollo Humano. Pese a cierta mejoría en 2002, en los últimos 4 años se percibe un estancamiento en los avances, haciéndose notar que la pobreza ha sido un elemento sobre el cual apenas se ha influido.

En general, los resultados de la encuesta revelan que unos 356,241 niños y niñas entre 5 y 17 años de edad están ocupados en actividades económicas en el país. Pero la niñez hondureña no se encuentra incorporada únicamente entre la población económicamente activa, sino que existen otras modalidades que, aunque no se consideran formalmente parte de la población económicamente activa, exigen de los niños y niñas buena parte de su tiempo y esfuerzo, como los quehaceres del hogar. Mientras que las actividades económicas muestran un predominio de niños, los quehaceres del hogar muestran una concentración de niñas.

Un hallazgo relevante de la encuesta en lo que respecta a los hogares de la niñez ocupada hondureña, es que a pesar de que la gran mayoría de niños y niñas trabajadores en actividades económicas provienen de hogares pobres (78.9%), existen otros niños y niñas que trabajan en actividades económicas sin ser de hogares pobres (20.1%). Este resultado sugiere que en muchos casos la pobreza ha de asociarse con otros factores para ser una causa determinante del trabajo infantil. Este hallazgo se complementa con la reducida contribución al ingreso del hogar que hacen algunos niños y niñas que perciben algún ingreso, según resultados de la encuesta de hogares.

Es de hacer notar que las razones alegadas por los padres para que los niños y niñas trabajen en actividades económicas se relacionan en gran medida con su formación, por sobre los aspectos materiales –generación de ingresos-, ya que, asistan o no los niños y niñas ocupados a la escuela, los padres manifiestan una marcada preocupación por enseñarle a los niños y niñas a trabajar para cuando sean adultos, por asegurar su formación y honestidad, por incorporarlos a las actividades de la familia y por dar repetir en ellos y ellas lo que los demás miembros de la familia han hecho desde pequeños. Es importante recordar, que estas razones no materiales alegadas por los padres, pueden estar relacionadas con otras razones que sí son materiales, pero se carece de suficiente información actualmente para determinar el grado de veracidad de este planteamiento. Por otro lado,

ocupa un importante lugar la necesidad del niño o niña y de sus padres de mantenerse cerca de la familia, como una forma de protección social familiar, aunque ello implique la incorporación a actividades económicas y aunque éste no sea remunerado.

La realización de quehaceres del hogar es una actividad bastante común entre niños y niñas trabajadoras, y la cantidad de horas que le dedican a la semana varía en la medida en que se debe compartir el tiempo con el trabajo y/o con el estudio. Existe una importante debilidad intrafamiliar que obliga a los padres a incorporar a sus hijos e hijas, si no al trabajo, a responsabilidades internas del hogar, ante una enorme ausencia de alternativas para afrontar esta problemática, por lo que su incorporación al trabajo o a los quehaceres del hogar resulta constituirse en la lógica consecuencia de su situación intrafamiliar.

La mayor parte de la niñez hondureña acude al sistema educativo. La mayor cobertura se logra en la educación primaria y va reduciéndose conforme aumenta la edad. Sin embargo, la mayor parte de la niñez trabajadora en actividades económicas hondureña no asiste a un centro educativo formal. La PEA infantil ocupada que asiste a la escuela en un gran porcentaje también realiza quehaceres del hogar. Es difícil bajo esta realidad determinar la disponibilidad de tiempo de estos niños y niñas para disfrutar su niñez fuera de la escuela, el trabajo y los quehaceres domésticos. La información de la encuesta de hogares no profundiza en este aspecto, pero es notorio que queda en efecto muy poco tiempo disponible para actividades recreativas, de esparcimiento, y el descanso.

Llama la atención el alto número de niños y niñas trabajadoras en actividades económicas que desconoce el tipo de aporte que da a su hogar, circunstancia que puede estar relacionada con el trabajo no remunerado, el trabajo remunerado en especie o con la ausencia de aporte. Por otro lado, mientras más reducida es la jornada de trabajo, mayor es la cantidad de niños y niñas que asisten a la escuela, aunque trabajar no se refleja como una razón predominante para dejar los estudios, sí debe ser considerada una entre varias razones para que ello suceda. Con seguridad asistir a la escuela significa reducir la disponibilidad para el trabajo. Hacer el esfuerzo de no retirarse del sistema educativo por el trabajo obliga a la incorporación a tipos de trabajo que permiten o toleran la dedicación al estudio. En muchos casos, lejos de considerar que la escolaridad conlleva a mejores salarios futuros, resulta que, ante las limitaciones propias de quienes estudian, el salario actual se vea reducido o sea acorde con jornadas de trabajo menores que las de quienes trabajan y no asisten a la escuela, lo cual trae el riesgo de hacer la dedicación exclusiva al trabajo una opción más atractiva para niños y niñas en el corto plazo.

Según información recolectada en la encuesta, existen niños y niñas trabajadoras en actividades económicas que han sufrido de golpes, heridas superficiales, fracturas, quemaduras, luxaciones esguinces, u otro tipo de lesiones en su trabajo. Las enfermedades de mayor incidencia relacionadas con el trabajo son las infecciones y alergias respiratorias. En mucho menor grado aparecen efectos físicos más serios, tales como intoxicaciones, convulsiones, parálisis o temblor de manos y cuerpo. Es oportuno resaltar que se manifiestan diferencias entre la información brindada por los padres con respecto a la brindada por los niños y niñas ocupados, lo que nos hace suponer que reportaron lesiones leves dentro de las más graves, pero no se posee suficiente información para ratificar este planteamiento.

Los resultados de la encuesta identifican la agricultura, silvicultura, caza y pesca, el comercio, y la industria manufacturera como las ramas de actividad económica donde se reportaron las mayores incidencias de lesiones. Entre las industrias de más alto riesgo para niños y niñas que han sido identificadas anteriormente en el país están la industria del cuero, panadería, maquilas, madereras, metalurgia, construcción, industria de fármacos, industria química, e industria en general.

Entre los diferentes tipos de trabajo peligroso y las peores formas de trabajo infantil existentes en el país, están el trabajo infantil doméstico, la producción de cohetes, el buceo, el trabajo en los basureros, la explotación sexual comercial, y algunas formas de trabajo en agricultura, comercio y ventas.

EL MARCO LEGAL Y NORMATIVO, Y FOCALIZACIÓN DE ACCIONES

En cuanto a las leyes vigentes para la protección de los derechos de la niñez trabajadora, Honduras ha logrado importantes avances, ya que ha ratificado valiosos convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), así como instrumentos de la Organización de Naciones Unidas (ONU) y de la Organización de Estados Americanos (OEA) en materia de niñez. A su interior, el país ha emitido el Código de Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, la Ley del Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia y el Reglamento de Trabajo Infantil. Estos instrumentos señalan el camino a seguir en respeto de los derechos de la niñez trabajadora, y la voluntad política para su aplicación se fortalece con importantes procesos participativos, que dan impulso y a la vez monitorean la evolución de las acciones gubernamentales a favor de este vulnerable sector de la población nacional.

En 1998 se crea la Comisión Nacional para la Erradicación Gradual y Progresiva del Trabajo Infantil¹, a cargo de la cual queda coordinar acciones entre las distintas instituciones, apoyar la formulación de políticas y programas en esta materia, la elaboración de un diagnóstico y plan nacional para la erradicación gradual y progresiva del trabajo infantil, así como el monitoreo y evaluación de las acciones que se emprendan. El Comité de Derechos del Niño de las Naciones Unidas comunicó al Estado de Honduras su agrado con la firma del Memorando de Entendimiento entre el Gobierno y la Oficina Internacional del Trabajo (OIT) en 1997, con la finalidad de poner en marcha en el país al Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC), asimismo lo invita a continuar ese camino y a que tome en cuenta los derechos del niño al momento de elaborar sus políticas y programas sociales. Al Comité le sigue preocupando que la explotación económica siga siendo uno de los problemas principales que afectan a la infancia en Honduras, así como que las leyes no se apliquen plenamente y la falta de mecanismos de vigilancia satisfactorios para hacer frente a esta situación.

RECOMENDACIONES

¹ Esta Comisión está integrada por trabajadores, empresarios, el Estado, las organizaciones de la sociedad civil, el Comité para la Defensa de los Derechos Humanos y niños y niñas trabajadoras.

Para apoyar la lucha contra el trabajo infantil se hace necesario que el Gobierno emprenda y fortalezca las políticas y acciones concretas de apoyo y fortalecimiento de las familias, especialmente de aquellas en condiciones de vulnerabilidad que las impulsan a recurrir al trabajo infantil como estrategia para enfrentar los riesgos sociales que las rodean.

Asimismo, para aquellos niños y niñas que se ven obligados a trabajar por razones no económicas, se recomienda emprender acciones para combatir la violencia social y de riesgos de la vía pública. Se recomienda además, que el Gobierno incluya en su agenda política y legislativa las reformas legales que sean necesarias para mejorar el sistema de protección de la niñez trabajadora, particularmente el impulso al proceso pendiente de reforma del Código del Trabajo.

Se evidencia también la necesidad de un proceso de modernización de la educación, a fin de reducir al máximo posible la deserción escolar, la repitencia y la imposibilidad de acceder al sistema educativo formal. Por último, se recomienda dar seguimiento a todos los casos reportados de lesiones y enfermedades serias ocasionadas por el trabajo, y promover mejores condiciones de seguridad que reduzcan su incidencia, así como estudiar las consecuencias a largo plazo del trabajo sobre el bienestar físico de los niños y niñas trabajadoras

INTRODUCCIÓN

Con la intención de avanzar en la obtención de información importante respecto al trabajo infantil, sus causas, consecuencias y modalidades, se consideró estratégica la inclusión de interrogantes relevantes en la Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples realizada en el año 2002 por el Instituto Nacional de Estadística. Fruto de ese valioso instrumento de información y de otros documentos que ya han abordado la materia, para conocer de manera descriptiva la realidad social relacionada con la problemática del trabajo infantil, se ha hecho un esfuerzo para el análisis sobre los aspectos sociales, educativos, económicos, laborales y culturales de los niños y niñas trabajadoras.

El presente informe aborda cinco aspectos relacionados con el trabajo infantil. Después de una breve caracterización socioeconómica del país, el segundo aborda los aspectos relacionados con la percepción del trabajo infantil, su naturaleza y tendencia, donde, a partir de la información ofrecida por la encuesta sobre trabajo infantil y otros datos disponibles en el país, se logra una caracterización del mismo, definiendo sus principales causas y consecuencias, riesgos, condiciones y sectores con presencia del trabajo infantil.

Un tercer aspecto hace referencia al contexto legal y normativo relacionado con el trabajo infantil, a fin de determinar sus fortalezas y debilidades, tanto en sus contenidos como en su aplicación. De la misma manera se desarrolla el cuarto aspecto, el contexto de las políticas sociales existentes en el país respecto a la niñez, la niñez trabajadora y la familia, incluyendo la educación, salud y saneamiento, así como la política de empleo, entre otras. De particular relevancia se manifiestan las políticas de reducción de la pobreza y de erradicación del trabajo infantil. En el quinto aspecto se integra también información referente a los programas y proyectos, tanto gubernamentales como no gubernamentales, que se dirigen específicamente a los niños, niñas y adolescentes trabajadores o a corregir su situación.

Al final del informe cualitativo se plantean las conclusiones y recomendaciones fruto de los análisis realizados.

Para el presente análisis se utiliza el concepto de trabajo infantil que abarca las actividades de producción, transformación, comercialización, distribución o venta de bienes o servicios, remunerada o no, realizada en forma independiente o al servicio de otra persona natural o jurídica, por personas menores de 18 años de edad. En Honduras existe otra delimitación de trabajo infantil que incluye una parte de la población económicamente inactiva en el concepto de niñez trabajadora, en particular el grupo de niñas y niños que realizan quehaceres del hogar y además no estudian. No obstante, para propósitos de este estudio, el grupo de análisis consiste en las niñas y niños trabajadores únicamente en actividades económicas.

Es importante resaltar que en la actualidad se cuenta con mucha más información sobre el trabajo infantil que en la década pasada, particularmente debido a que el tema ha adquirido relevancia en el contexto nacional y a que importantes acciones se han emprendido tanto en

el nivel de política social y legislación, como en el de implementación de acciones que buscan reducir la magnitud de los daños provocados en la niñez y erradicar las peores formas de trabajo infantil, así como por las difíciles condiciones de trabajo en que se deben desenvolver los niños y niñas hondureñas.

Se espera que los distintos actores sociales, tanto del sector público como privado, que se interesan o se involucran en este campo, reciban esta información como un apoyo más a su labor y afiancen progresivamente su camino a favor de la niñez.

ANÁLISIS CUALITATIVO

I

CONTEXTO GENERAL DEL PAÍS

Honduras está ubicada en un lugar estratégico de Centroamérica, con fronteras y comunicación directa con Nicaragua, El Salvador y Guatemala, así como vías de comunicación aéreas en amplio crecimiento y marítimas de fuerte actividad, ya que cuenta con costas tanto en el océano Atlántico como en el Pacífico. Posee 6.4 millones de habitantes, más del 50% de los cuales son menores de 18 años de edad, siendo un país con población predominantemente joven. La esperanza de vida al nacer de los hondureños es de 65.7 años, una de las más bajas de Centroamérica², tomando en cuenta que el promedio de la región es de 69.8 años. Lo mismo sucede con el Producto Interno Bruto (PIB) real per cápita del hondureño en términos de paridad del poder adquisitivo, el que está por debajo del resto de la región, excepto por Nicaragua.

I.1 DESARROLLO HUMANO

En 2001, Honduras tomó la posición 115 de un total de 175 países en el mundo de acuerdo a la clasificación del Índice de Desarrollo Humano³, con un valor de 0.667⁴. Este valor refleja un ligero aumento en el tiempo, en comparación a valores registrados anteriormente, 0.648 en 1995 y 0.626 en 1990, por ejemplo. Esto es indicativo de cierta mejoría, pero en los últimos años se percibe un estancamiento en los avances, haciéndose notar que la pobreza ha sido un elemento sobre el cual apenas se ha influido.⁵ De la Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples del año 2001 se registró un 64.4% de hogares en pobreza, tomando en cuenta el nivel del ingreso y la paridad del poder adquisitivo.

I.2 SALUD

Los indicadores de salud reflejan la difícil situación que enfrenta la población de Honduras. El Informe de Desarrollo Humano 2003⁶ muestra que entre 1998 y 2000, el 21% de la población hondureña se encontraba desnutrida. Además, entre 1995 y 2001, 25% de niños y niñas menores de 5 años mostraban problemas de bajo peso y 39% tenían problemas de

² Según el *Informe de Desarrollo Humano, Honduras 2002*, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, solamente Guatemala posee una esperanza de vida inferior (64.8).

³ El Índice de Desarrollo Humano (IDH) mide los avances de los países en materia de desarrollo humano de acuerdo a indicadores de educación, salud, e ingreso per cápita. Los valores de este índice oscilan entre 0 y 1, y mayores valores reflejan mayor desarrollo humano.

⁴ PNUD. *Human Development Report*. 2003.

⁵ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. *Informe sobre Desarrollo Humano: Honduras 2002*.

⁶ PNUD. *Human Development Report*. 2003.

baja estatura para su edad. Asimismo, en 2001 se estimó que 3,000 niños y niñas menores de 15 años tenían VIH/SIDA.

Esa misma fuente indica que el gasto gubernamental en salud pública en el año 2000 fue equivalente a 4.3% del PIB, y a pesar de los problemas de salud que aún se evidencian en el país, se observan grandes avances en las últimas décadas. La tasa de mortalidad infantil bajó de 116 por 1,000 nacidos vivos en 1970 a 31 en 2001. Asimismo, la tasa de mortalidad para niños y niñas menores de 5 años bajó de 170 en 1970 a 38 en 2001. Entre 1990 y 2002, el país contó con un promedio de 83 doctores por 100,000 habitantes.

I.3 EDUCACIÓN

En materia de educación el país también muestra bajos niveles pero ha visto avances en los años recientes. El mismo Informe de Desarrollo Humano 2003 indica que la tasa de alfabetización adulta (mayores de 15 años) aumentó de 68.1% en 1990 a 75.6% en 2001, y la tasa de alfabetización de jóvenes entre 15 y 24 años incrementó de 79.7% a 85.5% durante el mismo período. A pesar de los avances reflejados en otros indicadores, la tasa de escolaridad primaria se mantiene por debajo de 90%. Entre 1998 y 2000 el gasto público en educación fue equivalente a 4.0% del PIB.

I.4 ECONOMÍA

Para el año 2001, el PIB per cápita del país alcanzó un nivel de US\$907, o US\$2,830 en términos de paridad de poder de compra. Este bajo nivel resulta más preocupante cuando se observa el escaso crecimiento de la economía a través del tiempo, lo cual imposibilita el mejoramiento del ingreso de los hondureños. Entre 1990 y 2001, el PIB per cápita del país creció apenas 0.3% promedio anual.⁷

La producción en la economía hondureña está dominada principalmente por la industria manufacturera, la agricultura, los servicios y el comercio, con 20.4%, 13.5%, 12.8% y 12.6% del valor del PIB, respectivamente⁸. En el año 2001 las importaciones del país fueron 55% del PIB, mientras las exportaciones llegaron apenas a 38% del PIB. Si bien la dependencia de Honduras sobre las exportaciones de bienes primarios ha disminuido en el tiempo, para el 2001 las exportaciones de bienes primarios eran 72% de las exportaciones totales de bienes del país.⁹

La tasa de inflación en 2002 fue de 7.7%, la cual si bien está entre las más altas de la región, refleja una reducción considerable del nivel de 29.5% observado en 1995.¹⁰ La intensidad de los movimientos migratorios y la imposibilidad del sector urbano moderno de

⁷ Idid.

⁸ Banco Central de Honduras. Indicadores económicos.

⁹ PNUD. *Human Development Report*. 2003.

¹⁰ Banco Central de Honduras. Indicadores económicos.

generar puestos de trabajo al ritmo del crecimiento de la fuerza laboral, ha llevado al deterioro de la inserción ocupacional de la fuerza de trabajo. La distribución sectorial de los nuevos empleos indica que 28.1% corresponden a la agricultura, 21.1% a la industria manufacturera y construcción y 45.7% a los servicios.¹¹

Una manifestación clara de los frutos del informe citado es que, pese a los relativos avances, Honduras sigue mostrando los niveles más bajos de inversión, de logros educativos, de modernización del mercado laboral, de productividad en la agricultura, en la industria, en el comercio, en la construcción, en el transporte, en la banca e incluso en el mejoramiento de los salarios a nivel regional.¹²

I.5 POBREZA

Otro estudio refleja cifras más dramáticas.¹³ La distribución poblacional se ha orientado al acrecentamiento de la población urbana y la reducción de la población rural, aunque ésta sigue siendo mayoritaria en el país. Entre 1980 y 1999 la población urbana pasó del 35% al 47%, en tanto que la población rural pasó de 65% en 1980 al 53% en 1999. En 1999 se estimaba que los hogares bajo la línea de pobreza constituían el 74.3%, es decir, 5 millones de habitantes (79.7% de la población). De los países que brindaron información, Honduras ocupó el último lugar, es decir, el país con mayor pobreza en la región. En el mismo sentido, se estimó que bajo la línea de indigencia se encontraban 3.6 millones de habitantes, lo que equivale al 56.8% de la población. De la población urbana, el 71.7% se estimaba bajo la línea de pobreza, en cambio, de la población rural, el 86.3% se estimaba pobre, en 1999. El 42.9% de la población urbana y el 68.0% de la población rural se mantienen bajo la línea de indigencia. Honduras se ha mantenido con los niveles más bajos de ingresos del hogar de toda la región latinoamericana informante, tanto en 1990 como en 1999.¹⁴

El porcentaje de personas con ingreso per cápita menor del promedio en 1990 era de 75.1%, y de 71.8% en 1999, lo que indica una mejoría leve en la distribución. Por otro lado, el precio de la canasta básica familiar ha ido en aumento, generando la modificación de las posibilidades alimentarias en razón del debilitamiento del poder adquisitivo en las familias.

En síntesis, Honduras muestra ciertas mejorías en las metas de desarrollo fijadas en la década anterior, pero las mismas no han logrado superar los índices de deterioro general del país (inflación, poder adquisitivo de la moneda, productividad, etc.), lo que, unido a los daños materiales y humanos causados por el paso del huracán Mitch en 1998, no ha permitido un panorama claro para el

¹¹ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. *Informe sobre Desarrollo Humano: Honduras 2002*.

¹² Existe una relación directa entre la alta productividad y el mejoramiento de los salarios. Honduras mantiene niveles bajos en todas las áreas evaluadas, por lo que los salarios tienden a deprimirse.

¹³ América Latina: Hogares y población bajo las líneas de pobreza y de indigencia. Universidad de los Trabajadores de América Latina "Emilio Máspero". Confederación Mundial del Trabajo Central Latinoamericana de Trabajadores. San Antonio de los Altos, Diciembre 20 de 2002.

¹⁴ Es importante señalar que, para este estudio, la noción de línea de pobreza está determinada por la insuficiencia de los ingresos para satisfacer las necesidades básicas de alimentación, salud, educación, transporte y otras consideradas como fundamentales para el ser humano; y la línea de indigencia, por la insuficiencia de los ingresos para satisfacer solamente las necesidades básicas de alimentación.

desarrollo. Estos bajos niveles de bienestar social y económico forman parte de un círculo vicioso de pobreza y falta de oportunidades que actúan como contexto para la inserción en el mercado de trabajo de personas menores de edad en el país. Sin embargo, como se analizará más adelante, además de la pobreza, existen otras causas culturales y sociales que impulsan la existencia del trabajo infantil y dificultan su pronta erradicación.

II

CARACTERÍSTICAS Y PERCEPCIONES DEL TRABAJO INFANTIL EN HONDURAS

El presente apartado recoge información relevante de la encuesta de trabajo infantil del 2002 y otros datos disponibles en el país para delinear un panorama de la situación de la niñez ocupada en actividades económicas en Honduras.

La encuesta de trabajo infantil del 2002 estima que unos 356,241 niños y niñas de 5 a 17 años trabajan en actividades económicas en el país. La mayor parte de éstos son hombres. Pero la niñez hondureña no se encuentra incorporada únicamente entre la población económicamente activa, sino que existen otras modalidades que, aunque no se consideran formalmente trabajo, exigen de los niños y niñas buena parte de su tiempo y esfuerzo, como los quehaceres del hogar, los cuales absorben principalmente a las niñas. No obstante, en el presente análisis se hará referencia principalmente a aquellos niños y niñas que están ocupados en la población económicamente activa infantil.

En las siguientes páginas se ofrece una valoración de las principales características, causas y consecuencias de esta realidad. Primeramente se exponen los datos relevantes que se relacionan con los hogares, su ingreso, su forma de ver el trabajo infantil y los quehaceres del hogar. En segundo lugar se exponen los datos relacionados con la educación, cómo su presencia o su ausencia marcan el futuro de la niñez, en cuanto a sus expectativas de superación y otros aspectos relevantes. En tercer lugar se abordan los datos referentes las diferentes actividades y tipos de trabajo a que se dedican las personas menores de edad trabajadoras, incluyendo el trabajo peligroso y las peores formas de trabajo infantil.

II.1 LOS HOGARES

Tres aspectos se abordan relacionados con el trabajo infantil y los hogares, los que se presentan como factores de relevancia en este campo: 1) el ingreso familiar; 2) la cultura familiar; y, 3) los quehaceres del hogar.

II.1.1 EL INGRESO FAMILIAR

Según datos de la encuesta, el 79.8% de niños y niñas trabajadoras en actividades económicas son de hogares en situación de pobreza, y 65.0% son de hogares en situación

de pobreza extrema. Los datos revelan que los hogares cuyos ingresos son inferiores a 2,000 Lempiras (US\$120)¹⁵ mensuales concentran al 34.0% de los niños y niñas trabajadoras en actividades económicas, población cuyas características de extrema pobreza facilitan la inserción al mundo del trabajo. A la par, cabe hacer notar que en los hogares cuyo ingreso se encuentra entre los 2,001 y 5,000 Lempiras (US\$120-300) mensuales, también se concentra un 34.3% de los niños y niñas trabajadoras en actividades económicas. Estos ingresos, a pesar de ser todavía bajos, no se asocian tanto con la necesidad de subsistencia, dificultad de cobertura de necesidades básicas y la falta de acceso a la educación, lo que indica que existen otros motivos adicionales que deben tomarse en cuenta y que abordaremos más adelante. Retomando la línea del ingreso en los hogares, aquellos en los que el ingreso es superior a los 5,000 Lempiras (US\$300) mensuales concentran al 31.4% de los niños y niñas trabajadoras en actividades económicas. Esto nos permite concluir que el nivel de ingreso, por sí, no se constituye en el único factor determinante de trabajo infantil.

Es importante mencionar que, si bien lo anterior está demostrado por los datos recogidos en la encuesta sobre trabajo infantil, entran a colación otros elementos que sí pueden ser determinantes, como la necesidad de superación, más allá que la subsistencia. Esta necesidad de superación no se limita a un cierto nivel de ingreso familiar, sino que se renueva constantemente y, canalizado de forma adecuada, es motor del desarrollo. Si las condiciones de desarrollo del país, es decir, si las oportunidades a las que debe tener acceso la población para su desarrollo y el de la nación, son por lo menos las básicas, este criterio encuentra cabida como respuesta a los datos expuestos. Pero, como veremos cuando abordemos el tema de las políticas sociales del Estado (Capítulo IV), la respuesta se acerca más a considerar que tales porcentajes son manifestación de un esfuerzo neutralizador de la pérdida de un estatus social concreto en el que se ubica o siente ubicado cada hogar, ya que los niveles de pobreza aumentan, el poder adquisitivo del hondureño baja progresivamente, en tanto los bienes y servicios que requiere para la satisfacción de las necesidades básicas de los miembros del grupo familiar, cada día cuesta más adquirirlos.

El planteamiento anterior adquiere más fortaleza cuando se analiza el nivel de contribución al hogar de los niños y niñas trabajadoras en actividades económicas, ya que de aquellos trabajadores infantiles que tienen un ingreso, el 20.3% manifiestan no realizar ese tipo de contribución, lo que es indicativo de la existencia de otras razones o motivos para trabajar en actividades económicas, más allá que la mera necesidad interna de ingreso del grupo familiar. Algunas necesidades estrictamente personales deberán tomarse en cuenta en estos casos, pues, como veremos más adelante, los niveles de contribución al hogar son generalmente bajos.

Según datos de la encuesta, el porcentaje de niños y niñas trabajadoras en actividades económicas que contribuyen más del 20% del ingreso del hogar son muy bajos. El grupo de niños y niñas que aportan del 10% al 20% del ingreso del hogar es levemente mayor, pero el mayor porcentaje es el de aquellos que aportan menos del 10% del ingreso del hogar. Esto continúa demostrando que muchos niños y niñas trabajadoras en actividades

¹⁵ La moneda oficial de Honduras es el Lempira, el que al momento de realización de la Encuesta de Hogares posee una relación con el dólar estadounidense de 16.70 por 1.0 USD.

económicas no trabajan para cooperar directamente con el ingreso familiar, por lo que ésta no ha de considerarse como causa única del trabajo infantil. En el caso particular de los niños y niñas trabajadoras asalariadas, casi el 36% aportan a sus padres más del 50.0% de su salario; cerca del 24.5% aportan a sus padres entre el 21.0% y 50.0% de su salario; el 16.0% de los niños y niñas trabajadoras asalariadas aportan a sus padres entre el 10.0% y 20.0% de su salario; y, el 10.5% de los niños y niñas trabajadoras asalariadas aportan a sus padres menos del 10.0% de su salario.

Al ser consultados los padres sobre las razones para dejar que sus hijos e hijas se involucren en actividades económicas, en más de un 40% manifiestan que entre sus intenciones al dejarlos trabajar está el que ayuden con los gastos del hogar, lo que equivale a un porcentaje levemente mayor al ser consultados los niños.

Ahora bien, debe hacerse ver que conforme se eleva la edad se realizan mejores aportes al ingreso del hogar. Siempre según los padres, para el grupo de niños y niñas entre 5 y 9 años de edad, cooperar con los gastos del hogar ocupa el lugar número 5 entre otras razones que los mismos padres consideran preferentes, solamente para un 21.5% de los casos consultados.¹⁶

El caso más claro en que el nivel de ingreso familiar debe considerarse causa directa y predominante del trabajo infantil es, en forma muy particular, en los casos en que sin ingreso los hogares consideran en peligro su subsistencia misma. Cerca del 6.6% de los casos consultados plantean esta relación entre el trabajo infantil y la subsistencia del grupo familiar. Sin embargo, es importante notar que un 40.7% de los padres, madres o encargados entrevistados declararon que si el niño o niñas deja de trabajar en actividades económicas, caerían los ingresos y el nivel de vida del hogar.

II.1.2 LA CULTURA FAMILIAR

Como hemos observado cuando abordamos el aspecto del ingreso familiar, existen y prevalecen otras causas o razones para trabajar distintas de la generación de ingresos. A este conjunto de causas las hemos integrado bajo la denominación de cultura familiar, con lo que pretendemos abarcar los aspectos no materiales¹⁷ que influyen significativamente en la incorporación de niños y niñas al trabajo.

II.1.2.a) Razones de los padres para el trabajo infantil

¹⁶ En el grupo de niños y niñas entre 10 y 14 años de edad, esta causa los padres la colocan en el número 4 entre las demás y aumenta al 35.4% de los casos consultados. Pero, en el grupo de niños y niñas cuya edad se encuentra entre los 15 y 17 años, ayudar con los gastos del hogar los padres la colocan como la primera causa de su trabajo en un 47.3% de los casos consultados. En la encuesta se permitieron más de una respuesta por entrevistado.

¹⁷ Estas razones no materiales pueden indirectamente estar relacionadas en definitiva con razones que sí son materiales, pero no se cuenta todavía con suficiente información para confirmar este planteamiento, por lo que debe colocarse dentro de los puntos pendientes de profundización en este campo.

Al ser consultados los padres sobre las razones para dejar trabajar a sus hijos e hijas en actividades económicas, manifiestan en primer lugar su interés por que participen en las actividades de la familia. Ciertamente que estas actividades de la familia implican trabajo, pero debe considerarse la posibilidad de preferencia de esta alternativa ante otras que alejan al niño o niña del hogar. La encuesta de trabajo infantil no ofrece datos sobre este punto, pero consideramos importante que sea considerado para futuros estudios.

Por otro lado, cerca de 1 de 2 de los padres expresa que permite que sus hijos o hijas trabajen en actividades económicas porque con ello se forman y se hacen honrados. Esta razón tiene mucha relación con las pocas alternativas de utilización constructiva del tiempo libre para la niñez en el país, con las limitaciones de los padres para dedicarse a sus hijos e hijas, pues deben trabajar y, a los riesgos a que se ven expuestos los niños y niñas en ausencia de los padres. Por esta razón es que, aunque planteada como otra razón aparte, los padres justifican en un 35.4%¹⁸ la incorporación de sus hijos e hijas a las actividades económicas porque éste los aleja de la calle y de los vicios. Debe hacerse notar en todo caso, que esta razón está más relacionada a los riesgos o peligros a que se exponen los niños y niñas en la calle (vía pública) y al supuesto control de los lugares, servicios y productos a los que legalmente no debe tener acceso una persona menor de 18 años de edad, pero en la práctica resulta fácil acceder a tales elementos corruptivos, incluyendo las asociaciones ligadas a la violencia y al delito. En la actualidad, una de las preocupaciones mayores de los padres en el país es la violencia social y la delincuencia, por lo que no dudan en aprovechar alternativas para reducir los riesgos a que tales factores conllevan. El trabajo infantil, tradicionalmente, se ha empleado también como herramienta disciplinaria, tal y como en el pasado se utilizaba el servicio militar obligatorio.

Finalmente, debemos mencionar como una razón práctica de incorporación de los niños y niñas al trabajo en actividades económicas, el que en las familias se considera común que los hijos e hijas trabajen en ese tipo de actividad, porque así se ha manifestado con todos los miembros de la familia siempre. Aunque esta causa no se muestra como predominante conforme a las estadísticas, no deja de ser una importante influencia que limita las acciones contra el trabajo infantil, debido primordialmente a que en lo ordinario se considera normal la conducta que lo permite.

De la gama de razones de los padres para incorporar a sus hijos e hijas al trabajo en actividades económicas debemos remarcar que las de mayor incidencia mantienen una relación muy estrecha con la formación de los niños y niñas, más que con las necesidades materiales del hogar, por lo que de alguna manera existe conciencia de los riesgos presentes en la comunidad y lamentablemente de las pocas alternativas para reducir la exposición de los niños y niñas a los mismos, lo que orienta las acciones de los padres a la incorporación al trabajo, pese a haberlos incorporado a la escuela.

II.1.2.b) Razones de los niños y niñas para trabajar en actividades económicas

¹⁸ En la encuesta se permitieron más de una respuesta por entrevistado.

Es importante resaltar que las causas se mantienen en la forma expuesta entre los niños y niñas menores de 14 años, pero que entre los de 15 a 17 años, ocupa el primer lugar como razón para trabajar la ayuda con los gastos del hogar (poco más del 47%) aunque en un porcentaje todavía cercano al de participar en las actividades familiares (46.5%) y a la razón de formación y honradez (45.1%).

Reafirmando lo anterior, los niños y niñas de 5 a 17 años consideran en sus aportes a la encuesta de trabajo infantil, en un 51.4%, que trabajan en actividades económicas porque deben participar en las actividades familiares, lo que reafirma el interés de los padres y de los niños y niñas de permanecer próximos los unos a los otros, por sobre otras consideraciones que motiven al trabajo. Este hallazgo debe orientar a las distintas autoridades a promover el fortalecimiento de los lazos familiares. En segundo lugar (42.3%), los niños y niñas consideran que la motivación para el trabajo es apoyar a los gastos del hogar. En tercer lugar, consideran que la motivación para el trabajo es porque el mismo los forma y los hace honrados (38.3%). En cuarto lugar, está la razón que el trabajo los aleja de la calle y de los vicios (28.8%). Debemos resaltar que el hecho de trabajar porque todos en la familia así lo han hecho, es considerado por los niños y niñas en menos que un 14%.

Existe entonces una importante coincidencia entre las razones alegadas por los padres para incorporar a sus hijos e hijas al trabajo en actividades económicas con las de éstos. Mantienen mayor incidencia aquellas que tienen relación con su formación, más que con las necesidades materiales del hogar. En realidad es correcto que los niños y niñas perciban que la satisfacción de sus necesidades no debe ser responsabilidad de ellos mismos, sino de sus padres o encargados. También podemos atribuir a los niños y niñas cierto nivel de conciencia de los riesgos presentes en la comunidad, habiendo posiblemente sufrido en carne propia algún daño a su integridad o el temor a sufrirlo, así como de las pocas alternativas próximas para evitar su exposición a los mismos, lo que sin duda coopera a su percepción personal del problema y la visión del trabajo y de la escuela como una solución que aleja tales riesgos al menos en forma temporal e inmediata.

II.1.2.c) Otras opiniones

En una investigación anterior, como parte de una serie de consultas regionales realizadas para elaborar el “Diagnóstico general de la situación del trabajo infantil en Honduras”¹⁹, se le preguntó a grupos de niños y niñas trabajadoras, así como a sus padres, madres o encargados, sobre las razones para trabajar. Entre las principales razones dadas por los encargados de los niños y niñas trabajadoras están la pobreza y los bajos ingresos del hogar, el trabajo como herramienta de formación, el trabajo como estrategia para “evitar que niños y niñas caigan en la vagancia, el alcohol, las drogas, y las pandillas” (p.55), y la ausencia del padre. Del punto de vista de los trabajadores infantiles, su trabajo es necesario principalmente para colaborar con la satisfacción de las necesidades básicas de la familia, les ayuda a ser independientes y satisfacer sus propias necesidades, es apoyo para costear su educación, o es irresponsabilidad paterna. Al comparar los resultados de estas consultas

¹⁹ Comisión Nacional para la Erradicación Gradual y Progresiva del Trabajo Infantil, OIT/IPEC, UNICEF, y Save the Children UK. 2001.

con aquellos de la encuesta de hogares del 2002 resaltan similitudes en las respuestas de los encargados, y diferencias en las opiniones de las personas menores de edad trabajadoras.

Maira Torres, coordinadora de Proyectos de Fortalecimiento de Subconsejos Técnicos Regionales en 2001, ilustra la existencia de otros casos que dan origen al trabajo infantil, al explicar que se conocen “historias de niños que a los 12 años son jefes de familia a cargo de una madre y 5 hermanos, que ni siquiera saben qué es el tiempo libre, y cuando se les pregunta ¿qué haces en tu tiempo libre? responden: hago tejas, siembro la milpa, o parto leña”.²⁰ Es importante tomar también en cuenta entonces, las razones relacionadas a la ausencia del padre en la familia.

II.1.3 LOS QUEHACERES DEL HOGAR

La mayor parte de los niños y niñas trabajadoras pasan ocupados, siendo que aun en el caso en que han manifestado no estar trabajando temporalmente en actividades económicas²¹ realizan quehaceres del hogar.

Los quehaceres del hogar se han constituido en un área que absorbe a gran cantidad de niños y niñas que no entran a la categoría de niñez trabajadora y que en muchos casos deben dividir su tiempo entre ambas actividades. Tanto los niños y niñas trabajadoras que asisten a la escuela como aquellos que no asisten, se encuentran involucrados en quehaceres del hogar en proporciones similares,²² por lo que los quehaceres del hogar, más que complementarios al trabajo o a la escuela, se perfilan como una actividad totalmente independiente, pero muy presente en la vida de la niñez.²³

El *Diagnóstico General de la Situación del Trabajo Infantil en Honduras*²⁴ propone incluir a aquellos niños y niñas que realizan quehaceres en sus propios hogares y no asisten a la escuela dentro de la definición de niñez trabajadora. Esta propuesta se basa principalmente, en la observación que los quehaceres domésticos pueden llegar a absorber mucho tiempo y energía, y así interferir con la escolaridad de niños y niñas, teniendo así las mismas consecuencias que las actividades económicas.²⁵

²⁰ La Prensa. Junio 17, 2001.

²¹ Nos estamos refiriendo siempre a niños y niñas que son parte de la población económicamente activa infantil, aunque en el momento de rendir la información en la encuesta hayan manifestado no estar trabajando.

²² La cantidad de niños y niñas que asisten a la escuela y realizan quehaceres del hogar es mucho mayor que la cantidad que realiza quehaceres del hogar y no asiste a la escuela, pero esto solamente es indicativo de que la mayor parte de la población infantil está incorporada en la escuela.

²³ La mayoría de niños y niñas que realizan quehaceres del hogar (70.9%) le dedican de 0 a 14 horas semanales, ya que en su mayoría comparten esta actividad con el estudio, en tanto que un 19.7% dedican entre 15 y 34 horas semanales. Más del 9.3% dedican más de 35 horas a la semana, por lo que muy probablemente se dedican solamente a estas labores.

²⁴ Comisión Nacional para la Erradicación Gradual y Progresiva del Trabajo Infantil, IPEC/OIT, UNICEF y Save the Children, UK. 2001.

²⁵ La encuesta de hogares muestra que 23.3% de los niños y niñas que realizan quehaceres en su hogar no asisten a la escuela.

Los datos de la encuesta revelan que cerca del 70% de los niños y niñas que realizan quehaceres del hogar, asiste a la escuela y no trabaja en actividades económicas, lo que nos permite aseverar que la PEA infantil ocupada de alguna manera es compensada reduciendo su participación en los quehaceres del hogar, dejando la realización de éstos en su mayoría a la niñez que estudia. Es de hacer notar que más del 17% de la niñez que realiza quehaceres del hogar ni estudia ni trabaja en actividades económicas, por lo que se dedica exclusivamente a tales quehaceres o comparte su tiempo con otras actividades alejadas de la escuela y las actividades económicas.²⁶

Las razones para que una familia incorpore a sus hijos o hijas a los quehaceres del hogar, difieren de aquellas que buscan incorporarlos al trabajo, aun y cuando ambas inicialmente privilegian las razones formativas, ya que los quehaceres del hogar se relacionan más con carencias y necesidades propias de la dinámica intrafamiliar, que, como en las causas para el trabajo, con la necesidad de aportes al ingreso del hogar. Dos son las principales razones que los padres colocan para que los niños y niñas realicen quehaceres del hogar: inicialmente deben aprender para cuando sean mayores de edad, e involucrarlos en las tareas del hogar. Las razones que expresan los mismos niños y niñas para incorporarse a los quehaceres del hogar siguen la misma línea de la expresada por sus padres. En primer lugar colocan a la necesidad de aprender para cuando sean mayores de edad, así como a que deben participar en las tareas del hogar.

II.2 LA EDUCACIÓN

La mayor parte de la niñez hondureña acude al sistema educativo. La mayor cobertura se logra en la educación primaria y va reduciéndose conforme aumenta la edad. Un 40.2% de la población infantil trabajadora en actividades económicas asiste a la escuela, ante un 59.8% de niños y niñas que, siendo parte de la población infantil trabajadora, no asiste a la escuela.

II.2.1 LA NIÑEZ TRABAJADORA EN ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE ASISTE A LA ESCUELA

La situación de la niñez ocupada en actividades económicas que asiste a la escuela es complicada, ya que la jornada de trabajo conlleva a la reducción de las posibilidades para la utilización del tiempo libre, sea para el cumplimiento de las tareas escolares o para el

²⁶ Refuerza este planteamiento que en los trabajos con jornada más extensa (más de 35 horas a la semana), prácticamente el 49.6% de los niños y niñas trabajadoras que asisten a la escuela realizan quehaceres del hogar, al igual que poco más de un 48.3% de los niños y niñas trabajadoras con jornada extensa que no asisten a la escuela. En el caso de los niños y niñas trabajadoras con jornada mediana (entre 15 y 34 horas semanales) cerca del 63.7% realizan quehaceres del hogar y no asisten a la escuela, en tanto que el 78.4% realizan esos quehaceres y asisten a la escuela, lo que parece indicar que existe mayor cercanía al hogar del niño o niña que estudia con respecto al niño y niña trabajadora que no lo hace. En el caso de la niñez trabajadora con menor extensión de la jornada de trabajo (menor de 14 horas semanales), el 64.5% de los que no asisten a la escuela realiza quehaceres del hogar, ante un 76.4% de los que sí asisten a la escuela y realizan quehaceres del hogar, lo que confirma la tendencia anterior.

disfrute de actividades propias de la niñez, de su familia y de su comunidad. Sin lugar a dudas, es cierto que la incorporación de los niños y niñas al trabajo en actividades económicas cambia su perspectiva de la vida, ya que los hace asumir tempranamente responsabilidades que comúnmente deberían ser asumidas por los adultos, al tiempo que provoca una separación relativa entre ellos y aquellos niños y niñas que no trabajan. Esta separación relativa se genera a partir de la reducción de los espacios y momentos que es posible compartir, pues la jornada de trabajo por sí significa un límite drástico para ambos. También debe tomarse en cuenta que los niños y niñas trabajadoras en actividades económicas son exigidos un esfuerzo en una mayor medida que aquellos que no trabajan, por lo que su disposición y ánimo para el juego y la recreación obviamente se ve afectada.

No deja de significar un estímulo particular el interés infantil de pretender ser mayor o de ser considerado mayor con respecto a otros niños y niñas. Para los niños y niñas que están incorporados al mercado laboral, una manifestación clara de no pretender dejar el trabajo, arrastra consigo factores que todavía no han sido evaluados y que no necesariamente tienen que ver con el aporte a los ingresos del hogar.

Con seguridad asistir a la escuela significa reducir la disponibilidad para el trabajo en actividades económicas. Hacer el esfuerzo de no retirarse del sistema educativo por el trabajo obliga a la incorporación a tipos de trabajo que permiten o toleran la dedicación al estudio. No obstante, surge el riesgo que lejos de considerar que la escolaridad conlleva a mejores salarios futuros, resulta que, ante las limitaciones propias de quienes estudian, el salario actual se vea reducido o sea acorde con jornadas de trabajo menores que las de quienes trabajan y no asisten a la escuela, lo cual puede dar mayor atractivo a la opción de dedicarse exclusivamente al trabajo.

II.2.2 LA NIÑEZ TRABAJADORA EN ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE NO ASISTE A LA ESCUELA

Los niños y niñas que no asisten a la escuela trabajan en actividades económicas en un 81.7% y viven en un contexto de limitadas opciones de superación, pues ya han perdido a la escuela como principal medio para lograrla y, aunque la inserción en el sistema educativo formal no puede constituirse en la única alternativa para ellos, no deja de ser la principal. La niñez que no asiste a la escuela tiene más posibilidades para comprometerse a las actividades económicas en tiempo y esfuerzo, pues ello puede significar mejoras en el ingreso en un marco de pocas expectativas. Obviamente la inserción en el trabajo en actividades económicas aleja al niño y a la niña de su ambiente infantil natural, en el que su familia y su comunidad desempeñarían un papel primordial para su desarrollo, pero que se adapta en alguna medida a las nuevas circunstancias que acompañan a la niñez ocupada en actividades económicas. Su madurez se adelanta al asumir prematuramente responsabilidades propias de los adultos y además separarse del ambiente escolar que es tan marcadamente infantil. El proceso de socialización de estos niños y niñas se realiza en los ambientes con los que mantiene contacto, muchos de los cuales pueden colocarlos en riesgo.

Al igual que sucede con la niñez trabajadora que asiste a la escuela, no deja de significar un estímulo particular el interés infantil de pretender ser mayor o de ser considerado mayor con respecto a otros niños y niñas, así como los motivos personales para no dejar el trabajo.

II.3 OCUPACIÓN PRINCIPAL Y RAMA DE ACTIVIDAD

Según datos de la encuesta, las principales ocupaciones de los niños y niñas trabajadoras son agricultores, ganaderos y trabajadores agropecuarios, comerciantes y vendedores, trabajadores de la industria textil, albañilería, mecánica, etc. y empleados de los servicios.

Con respecto a las ramas de actividad en que se encuentran los niños y niñas trabajadoras, las principales son la agricultura, silvicultura, caza y pesca, el comercio al por mayor y por menor (incluyendo hoteles y restaurantes), la industria manufacturera, y los servicios comunales, sociales y personales.

En general, los niños y niñas trabajadoras declaran mantener buenas relaciones con su jefe. Esta circunstancia puede obedecer a su corta edad ante los adultos (generalmente con una actitud de respeto), a que sus expectativas sobre las condiciones del trabajo no generan una exigencia ante los patronos, y a que deben cumplir a cabalidad su trabajo, ya que no tienen los elementos distractores o intereses propios de los adultos. Los niños y niñas que trabajan, estudian y realizan quehaceres del hogar mantienen mejores relaciones con su jefe que aquellos que estudiando y trabajando no realizan quehaceres del hogar, lo que denota un cierto elemento de madurez y educación al interior del hogar que debe ser rescatado o fortalecido, según sea el caso.

II.4 TRABAJO PELIGROSO Y ALGUNAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL

Según información recolectada en la encuesta, existen niños y niñas trabajadoras que han sufrido de golpes, heridas superficiales, fracturas, quemaduras, luxaciones esguinces, u otro tipo de lesiones en su trabajo. Las enfermedades de mayor incidencia relacionadas con el trabajo son las infecciones y alergias respiratorias. En mucho menor grado aparecen efectos físicos más serios, tales como intoxicaciones, convulsiones, parálisis o temblor de manos y cuerpo. Es oportuno resaltar que se manifiestan diferencias entre la información brindada por los padres con respecto a la brindada por los niños y niñas trabajadoras, lo que nos hace suponer que se reportaron lesiones leves dentro de las más graves, pero no se posee suficiente información para ratificar este planteamiento.

Los resultados de la encuesta identifican la agricultura, silvicultura, caza y pesca, el comercio, y la industria manufacturera como de mayores peligros para los trabajadores infantiles. En estas ramas de actividad económica es donde se reportaron las mayores incidencias de lesiones, principalmente golpes, heridas superficiales, fracturas, y

quemaduras, entre otros. Entre las industrias de más alto riesgo para niños y niñas que han sido identificadas anteriormente en el país están la industria del cuero, panadería, maquilas, madereras, metalurgia, construcción, industria de fármacos, industria química, e industria en general.

Entre los diferentes tipos de trabajo peligroso y las peores formas de trabajo infantil existentes en el país, están el trabajo infantil doméstico, la producción de cohetes, el buceo, el trabajo en los basureros, la explotación sexual comercial, y algunas formas de trabajo en agricultura, comercio y ventas que exponen a los niños y niñas a las inclemencias del clima, los peligros del tráfico vehicular, etc. A continuación se presentan algunos hallazgos relacionados a algunas de estas formas de trabajo infantil en el país:

- En 2002, se estimó un total de 20,764 niños y niñas en trabajo doméstico en hogares de terceros. Siguiendo las normas sociales que asignan roles diferenciados de acuerdo a sexo, la mayoría de estos trabajadores infantiles domésticos (19,783) son niñas. De los trabajadores infantiles domésticos entrevistados para un estudio publicado en 2003²⁷, se encontró que éstos trabajaban en promedio 10 horas diarias, 6 de 10 de ellos no recibían ninguno de los beneficios sociales a los que tenían derecho, más de la mitad no estudiaban, ninguno tenía seguro de salud ni contrato escrito, y 8 de 10 tenían apenas un día o menos libre a la semana. De aquellos que recibían salario, éste era inferior al mínimo en casi todos los casos. El 64% de los trabajadores infantiles domésticos entrevistados se incorporó al mercado laboral antes de los 14 años.
- El buceo comercial está prohibido por ley para niños y niñas en Honduras. No obstante, esta es una actividad peligrosa en que se encuentran personas menores de edad laborando. Un estudio de línea de base realizado en el Municipio de Villeda Morales²⁸ encontró cerca de 200 niños que trabajan como buzos o como asistentes de buzos comerciales. Estas personas menores de edad están expuestas a los peligros del mar, no cuentan con el equipo de protección necesario, recurren frecuentemente al uso de alcohol o drogas, y pueden sufrir el abuso de personas mayores de edad en su ambiente de trabajo.
- Un estudio reciente con 96 niños y niñas trabajadoras en el basurero municipal de Tegucigalpa²⁹, indicó que de aquellas personas menores de edad entrevistadas, el mayor número (74%) eran hombres. Un resultado sumamente preocupante es que cerca de 7 de 10 de los entrevistados tenían edades entre los 8 y los 13 años. La principal razón dada por estos trabajadores infantiles para trabajar es la ayuda a la familia. Este tipo de trabajo trae consigo muchos riesgos de enfermedades y accidentes propios del ambiente del basurero.

²⁷ OIT/IPEC, 2003. *Trabajo infantil doméstico en Honduras, A puerta cerrada ...*

²⁸ PLATS-OIT/IPEC, 2001. *Estudio de línea de base, El trabajo infantil y adolescente en el Municipio de Villeda Morales, Departamento de Gracias a Dios. Honduras.*

²⁹ OIT/IPEC-COMPARTIR, 200. *Niñez trabajadora en el depósito de basura de Tegucigalpa. Honduras.*

- En cuanto a la explotación sexual comercial, un estudio reciente con niñas y niños en Tegucigalpa y San Pedro Sula encontró que entre los mayores problemas y peligros enfrentados por ellos están la agresión psicológica y física, el consumo de alcohol o drogas, y los embarazos. Entre las causas identificadas generalmente para este tipo de abuso son la pobreza, la migración urbana, la desintegración familiar, la violencia intrafamiliar, el abuso sexual y el incesto, el engaño a los niños, niñas y sus familias, extorsión de proxenetas, y explotación por parte de las familias y pandillas.

III

CONTEXTO LEGAL Y NORMATIVO

El derecho de la niñez en Honduras ha sido de reciente implantación, siendo que todavía no se interioriza con profundidad en la ciudadanía. Para poder medir con objetividad el contexto legal y normativo en el campo del trabajo infantil, nos guiaremos por una línea histórica a la que iremos incorporando los instrumentos y logros jurídicos más relevantes.

III.1 SIGLO XIX

Si bien el trabajo infantil no es nuevo, los niveles de explotación no han sido los mismos a través de la historia. Sin lugar a dudas los índices de bienestar general han ido bajando paulatinamente, reflejándose de una manera cada vez mayor la incorporación de niños y niñas al trabajo. Podemos, de hecho, aseverar que el trabajo infantil no era considerado un problema en sí mismo, sino que se asumía como una de las manifestaciones que de ordinario existían como parte de la pobreza.

Una de las más importantes manifestaciones de la independencia de las nuevas Repúblicas es el rechazo expreso a la esclavitud. **La Constitución de 1824**³⁰ recoge la declaración de la libertad y rechazo a la esclavitud, estableciendo que “no puede ser ciudadano el que trafica con esclavos” (artículo 13). Debe hacerse notar que la ciudadanía en Honduras se concibe desde una perspectiva reducida y sumamente estricta, adquiriendo relevancia tres aspectos de su goce: 1) se plantea como una calidad de las personas que alcanzan determinada edad (los 18 años en la mayoría de los casos)³¹; 2) las personas que se desempeñaban como sirvientes domésticos de otras no se consideran ciudadanas³²; y, 3) solamente los ciudadanos podían obtener oficios en la República, por lo que debe tomarse en cuenta que un oficio no era cualquier tipo de trabajo (sino los reservados a un determinado ambiente social por su acceso a estudios superiores) y que en efecto, el resto de personas que no gozaban de la ciudadanía trabajaban, pero en labores consideradas de segunda categoría, dentro de las cuales no se goza de los mismos niveles de protección. Lo relevante de estas consideraciones es que los demás integrantes de las familias de “no

³⁰ Constitución Política de 1824.

³¹ Por lo que los menores de esa edad no se consideran ciudadanos, siendo que esta concepción se ha mantenido en el transcurso del tiempo y nos ha acompañado hasta nuestros días.

³² Por lo que se acercaba la calidad de ciudadano a la condición de clase, cerca en muchos casos a la de propietario o poseedor de bienes o capital, lo que reduce el acceso a los derechos ciudadanos.

ciudadanos” tenían acceso únicamente a lo que su condición social permitía, es decir, a continuar siendo sirviente.³³

La Constitución de 1825³⁴ mantiene los preceptos referidos. **Una nueva Constitución en 1831**³⁵ incorpora preceptos muy alentadores, entre los que es importante retomar: a) el de igualdad ante la ley de todos los hondureños (más amplio que el término tradicional restringido de ciudadanía); y, b) las nociones generales de los derechos del hombre y del ciudadano.³⁶ Lamentablemente en la **Constitución de 1839**³⁷ se retoman las concepciones de ciudadanía restringida, de servidumbre y de vínculo con la condición de propietario y del ejercicio de un oficio conocido. Para la **Constitución de 1848**³⁸ la ciudadanía se eleva a los 21 años, se liga a la paternidad, a la aptitud de leer, escribir y contar o al ejercicio de profesiones de alta categoría, denominadas “licenciaturas de las facultades mayores”.

Para la **Constitución de 1865**³⁹ la ciudadanía se asocia a las personas mayores de 20 años, que tengan oficio o propiedad que les asegure un modo de vivir honesta y decentemente, lo que excluye a aquellas personas que no poseen tales bienes. Las personas mayores de 18 años podían considerarse ciudadanas si lograban un grado literario o estaban casados, lo que inserta una nueva visión de la adquisición de derechos ciudadanos en la medida en que se adquieren las responsabilidades propias de la vida adulta en la constitución de una nueva familia. Se preserva la restricción que impide el ejercicio de la ciudadanía a las personas que son sirvientes domésticos de otras. **La Constitución de 1873**⁴⁰ no hace más que recoger lo preceptuado en la de 1865. Para la **Constitución de 1880**⁴¹ se suprime la negación de ciudadanía por servicios domésticos, reafirmando la misma a los 18 años y al hecho de saber leer y escribir. Por el tráfico de esclavos ya no sólo se niega la ciudadanía sino que se eleva a la categoría de crimen. Llama sobremanera la atención el hecho que uno de los derechos ciudadanos contemplados en esta Constitución es el de enseñar, derecho que integra a todo ciudadano (persona mayor de 18 años que sabe leer y escribir) a la transmisión de sus conocimientos, lo que, aún y cuando se postula como un derecho y no como obligación –es potestativo- genera, en su papel orientador y de conciencia ética, la misión moral de luchar contra la ignorancia y brindar herramientas útiles a quienes carecen de ellas para el desarrollo colectivo y personal.

³³ Debe recordarse además que la servidumbre en aquella época sustituye al esclavismo, pero que también esa modalidad conlleva a la explotación económica de las personas no ciudadanas.

³⁴ Constitución Política de 1825.

³⁵ Constitución Política de 1831.

³⁶ Todos los derechos del hombre y del ciudadano se derivan de estos principios: no hacer a otro lo que no quieras que te hagan, y hacer á todos los demás, todo el bien que uno quiera recibirles. Ninguno es buen ciudadano, si no es buen hijo, buen padre, buen hermano, buen esposo y fiel amigo. Ninguno es hombre de bien, si religiosamente no observa las leyes: el que las viola, abiertamente se declara en guerra con sus compatriotas (texto de la Constitución de 1831).

³⁷ Constitución Política de 1839.

³⁸ Constitución Política de 1848.

³⁹ Constitución Política de 1865.

⁴⁰ Constitución Política de 1873.

⁴¹ Constitución Política de 1880.

La Constitución de 1891⁴² trae consigo el postulado no sólo de la gratuidad de la educación primaria, sino de su obligatoriedad, manteniendo los mismos criterios de ciudadanía de su predecesora. Para la **Constitución de 1894**⁴³ la educación primaria no sólo será gratuita y obligatoria, sino que además debía ser subvencionada por el Estado. **La Constitución de 1898**⁴⁴ establece que la educación que sea costeada por el Estado deberá organizarse conforme a unos mismos sistemas educativos, lo que introduce la estandarización de la educación pública.

En síntesis, en el siglo XIX no se hacen referencias directas al trabajo infantil, sino a la educación. Aunque ello significa que existía una línea política clara por la educación, también significa que el trabajo infantil no se percibía como un problema que requería atención. El trabajo, en este sentido, se realiza con muy poca o ninguna supervisión y lo que despierta el interés de la sociedad y de los gobiernos son las situaciones de riesgo, como el abandono, el maltrato y la delincuencia.

III. 2 INSTRUMENTOS Y LOGROS DEL SIGLO XX

En el siglo XX se desarrollan muy sólidamente los derechos de las personas, siendo que la historia de los derechos de la niñez está ligada a la de los derechos humanos. Las grandes guerras mundiales trajeron consigo enormes desastres humanitarios, donde las poblaciones civiles sufrieron graves pérdidas y daños, particularmente las mujeres y los niños. En ese contexto surge el Derecho Humanitario, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como las declaraciones de derechos del niño de 1924, 1948 y 1959. También surge la Convención sobre los Derechos del Niño e importantes Convenios de la Organización Internacional del Trabajo. A continuación se exponen los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales vigentes en Honduras a la par del desarrollo que fueron llevando a cabo los contenidos de las Constituciones hasta el final del siglo XX.

La Constitución de 1904⁴⁵ no trae consigo novedosos avances, limitándose a reafirmar los preceptos y concepciones que en el transcurso del tiempo se preservaban con las anteriores. **La Constitución de 1921**⁴⁶ desarrolló el campo de los derechos de las personas, siendo que se integraron también algunos aspectos estrechamente relacionados con la niñez. Aunque la ciudadanía se mantiene en los 18 años, debe hacerse notar que para la elección de las autoridades se establece como requisito esencial el hecho de saber leer y escribir. Por otro lado, esta Constitución introduce a la mujer en el ámbito político, todavía con reservas. Esta misma Constitución contiene normas sobre la enseñanza gratuita, obligatoria y enmarcada en los requerimientos mínimos definidos por el Estado. En cuanto al trabajo, resaltan los siguientes contenidos: a) que todo servicio debe ser remunerado; b) se crea la

⁴² Constitución Política de 1891.

⁴³ Constitución Política de 1894.

⁴⁴ Constitución Política de 1898.

⁴⁵ Constitución Política de 1904.

⁴⁶ Constitución Política de 1921.

oficina de gobierno en materia de trabajo; c) se establece la obligatoriedad del censo poblacional cada diez años; d) se plantea como prioritaria la lucha contra el analfabetismo y el fomento, promoción y dirección de la instrucción popular; e) se establece la jornada de 8 horas de trabajo diarias y el derecho a 1 día de descanso por cada 6 de trabajo; f) la responsabilidad del patrono por accidentes de trabajo; g) todo propietario agrícola está obligado a contribuir a la fundación y sostenimiento de escuelas rurales primarias; h) el trabajo de las mujeres y el de los hombres menores de catorce años merece protección especial; i) instituciones especiales deben amparar la maternidad y a los niños desvalidos; j) debe proveerse de enseñanza adecuada a los indígenas, para que adquieran una amplia instrucción primaria, industrial y agrícola; k) con el fin de garantizar la educación física, moral e intelectual de los niños nacidos fuera del matrimonio, se garantiza la investigación de la paternidad; l) se crea un Instituto de Reformas Sociales a cuyo cargo queda la armonización de las relaciones entre el capital y el trabajo, así como algunas acciones sociales relevantes, como la promoción de asociaciones y organizaciones en la ciudadanía para la defensa de sus intereses, entre ellas la construcción de viviendas, así como proteger al matrimonio y a la familia como base y fundamento de la sociedad; m) la restricción progresiva de las bebidas alcohólicas, su supresión y sustitución; n) la introducción de la materia de moral y cívica en la enseñanza; y, ñ) se insta a la creación de una Universidad Nacional, dentro de cuyas prioridades está la agricultura, la industria, el comercio y las ciencias matemáticas.

La Declaración de los Derechos del Niño de 1924⁴⁷ plantea 5 principios básicos: a) al niño se les deben dar los medios necesarios para su desarrollo normal, tanto material como espiritual; b) el niño hambriento debe ser alimentado, al niño enfermo se le debe atender, al niño retrasado se le debe ayudar, el niño delincuente debe ser reivindicado, y al huérfano y al abandonado se les debe amparar y socorrer; c) el niño debe ser el primero en recibir ayuda en tiempos difíciles; d) al niño se le debe dotar de una manera de ganarse la vida, y debe estar protegido contra todas las formas de explotación; y, e) el niño debe ser educado en la conciencia de que sus talentos deben estar dedicados al servicio de sus semejantes.

La Constitución de 1936⁴⁸ reafirma los contenidos de la Constitución de 1921, agregándose importantes aspectos relacionados al trabajo.⁴⁹

Conforme al **Código de Educación Pública de 1947**⁵⁰, la Educación nacional tiene por objeto establecer las condiciones necesarias para conseguir la máxima realización de la personalidad humana, y le corresponde, por tanto, capacitar integralmente al individuo para

⁴⁷ Declaración de los Derechos del Niño de 1924.

⁴⁸ Constitución Política de 1936.

⁴⁹ Entre ellos: a) se prohíben las labores insalubres o peligrosas y el trabajo nocturno industrial para las mujeres y los menores de dieciséis años, quienes no deberán trabajar en los establecimientos comerciales después de las seis de la tarde; b) el trabajo de los menores de doce años no podrá ser objeto de contrato, y el de los mayores de esa edad y menores de dieciséis años, tendrá como jornada máxima la de 6 horas por día; c) las grandes empresas industriales están obligadas a establecer hospitales en el lugar de sus actividades para atender a los accidentes o enfermedades de sus operarios; d) es deber del Estado velar por la salud pública y el bienestar higiénico de la Nación; e) el Estado asume el amparo de la familia, la maternidad y la infancia; y, f) se orienta la educación a la instrucción agrícola, industrial, de artes y de oficios.

⁵⁰ Código de Educación Pública de 1947.

que actúe en la colectividad, para que se supere a sí mismo y para que pueda descubrir mejores formas de conveniencia que hagan más justa y equitativa la vida en comunidad. Son responsables del cumplimiento de la obligación escolar los padres, guardadores o las personas que tengan a los niños bajo su cuidado. En cuanto a la niñez abandonada⁵¹ corresponde al Estado su educación. Respecto a la educación preescolar, el Código le establece como objeto favorecer el desarrollo integral del niño, para lo cual se adaptará a su evolución psicofísica. La educación primaria tiene por objeto proporcionar un mínimo de cultura general, de acuerdo con la evolución de los intereses y necesidades del niño, estará orientada a fortalecer el sentimiento nacional, de arraigar un espíritu cívico y de hábitos de trabajo, especialmente con relación al medio. La orientación de las materias de enseñanza técnica en las escuelas primarias urbanas tendrá orientación industrial, y las rurales tendrán orientación agropecuaria, de acuerdo con las necesidades económicas de la región. Las empresas costearán escuelas primarias si en sus cercanías no existen. Las escuelas de educación primaria deberán ejercer, dentro de la localidad a que sirven, una labor de extensión cultural, con el objeto de elevar el nivel social y moral de la población comprendida en su radio.⁵² La educación media tiene por objeto continuar, en la edad de la adolescencia, el proceso formativo de los alumnos, desarrollando su cultura integral y capacitándolos para las funciones de orden técnico y profesional que requieran los diversos servicios de la sociedad y el Estado. Como una forma de asegurar la asistencia escolar, las autoridades escolares llamarán a los padres o encargados del niño para que explique las razones de la inasistencia, las que al no ser debidamente justificadas, podrán ser objeto de multas hasta lograr la asistencia escolar. Finalmente, el Poder Ejecutivo queda facultado para establecer la campaña que tienda a levantar el nivel de las condiciones sociales, intelectuales y morales de las tribus indígenas del país, hasta incorporarlas a la cultura general de la nación.

La **Declaración Universal de los Derechos Humanos**⁵³, entre otros, establece los siguientes principios: a) que nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas; b) que todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica; c) que la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado; d) que toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad; e) que toda persona tiene derecho al

⁵¹ El Código de Educación Pública incluye entre los abandonados a los niños menores de quince años que sean sorprendidos en actos de vagancia o mendicidad y aquellos cuyos padres sean incapaces de atender a su educación.

⁵² Es de hacer notar que existen casos en que se aplican leyes de orden o policía para asegurar el bienestar de la niñez de edad escolar, por ejemplo, cuando los hijos sean hallados por la policía en hostelerías, cantinas, billares, casas de mujeres públicas y otros lugares de dudosa moralidad y que fueren sorprendidos tomando licor o fumando, se les amonestará por primera vez, y si reincidiera se le impondrá una multa. En la misma proporción será multado el padre, tutor o guardador de los niños que se sorprendieren afeando o destruyendo el ornato público.

⁵³ Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada en el seno de la Organización de las Naciones Unidas en 1948.

trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo; f) que toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual; g) que toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social; h) que toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses; i) que toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas; j) que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad; k) que la maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social; l) que toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos; m) que la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz; n) que los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

La Declaración de los Derechos del Niño de 1948, recoge los siguientes principios: a) el niño debe ser protegido más allá y sobre cualquier consideración de raza, nacionalidad o credo; b) el niño debe ser cuidado, guardando el debido respeto de la familia como entidad; c) al niño se le deben proporcionar los medios necesarios para su desarrollo normal, material, moral y espiritual; d) el niño hambriento debe ser alimentado, el niño enfermo debe ser atendido, al niño mental o físicamente incapacitado se le debe ayudar, el niño inadaptado debe ser reeducado, al huérfano y al abandonado se les debe amparar y socorrer; e) el niño debe ser el primero en recibir ayuda en tiempos difíciles; f) el niño debe disfrutar de todos los beneficios proporcionados por los esquemas de bienestar social y seguridad social, debe recibir la capacitación que le permita, en el momento adecuado, ganarse un sustento y debe estar protegido contra cualquier forma de explotación; y, g) el niño debe ser educado en la conciencia de que sus talentos deben dedicarse al servicio de sus semejantes.⁵⁴

⁵⁴ Declaración de los Derechos del Niño de 1948, adoptada por la Unión Internacional para el Bienestar Infantil. Esta Declaración ofrece dos agregados importantes: 1) el respeto a la familia, por lo que se rescata a la familia como principal responsable del bienestar de sus integrantes; y, 2) la postergación de la inserción del niño al trabajo “en el momento adecuado”, lo que se considera más beneficioso que lo previsto en la Declaración de 1924 que solamente establece que “al niño se le debe dotar de una manera de ganarse la vida”, sin determinación ni sugerencia del momento más adecuado.

En 1955, se emite la Carta Constitutiva de Garantías del Trabajo⁵⁵.

La Constitución de la República de 1955⁵⁶ hace remisión a los derechos y garantías individuales y sociales de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Se establecen los derechos al reconocimiento de la personalidad jurídica, a la igualdad y a la no-discriminación. También se establece la protección de la familia, del derecho a constituirla, a la igualdad de derechos de los cónyuges y a la libertad de consentimiento. Asimismo, se reconoce que la maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales; todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social. Respecto al área específica de trabajo, se exponen los siguientes derechos: a) el derecho a trabajar; b) el derecho a elegir el trabajo que más le convenga; c) el derecho a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo, que le asegure, incluyendo a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana; d) a la protección contra el desempleo; e) el derecho a igual salario por igual trabajo; f) el derecho a fundar sindicatos y a sindicalizarse para la defensa de sus intereses; g) el derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas; y, h) el derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene, asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

Por otro lado, se enlaza el trabajo con el desarrollo de la economía nacional, para bienestar de todos los hondureños. Se remite al Código de Trabajo, definiendo en sus contenidos: a) los principios generales del trabajo; b) todo lo referente al salario; c) todo lo referente a la jornada de trabajo, descansos y vacaciones; d) el trabajo de niños; e) el trabajo de mujeres; entre otros.

Esta Constitución de 1955 incorporó muchos elementos de garantías de derechos en el ámbito social, familiar, laboral y de economía,⁵⁷ pero su vigencia no alcanzó los dos años, siendo que una nueva Constitución fue emitida en 1957.

⁵⁵ Decreto No. 50-1955 del 16-2-1955.

⁵⁶ Constitución Política de 1955.

⁵⁷ Entre ellos: el aprovechamiento agropecuario, el desarrollo de la industria, el cooperativismo, la protección de poblaciones indígenas, el desarrollo del transporte, la promoción del comercio interno e internacional, la función social de la iniciativa privada, la salud, preferencia presupuestaria para la educación y la cultura, alfabetización, prioridad de la educación primaria, el cuidado infantil mediante jardines infantiles y centros de rehabilitación, educación vocacional, la educación privada, la libertad de cátedra, apoyo y fortalecimiento de la familia, preferencia para el trabajo, obtención y otros bienes para madres solteras y para padres de familia, insta a la creación de una ley de adopciones, para los niños sin padres, y una ley de menores, para la delincuencia infantil, el matrimonio de hecho, condena a todas las formas de genocidio en la familia y grupos familiares, liberar al trabajo de todas las formas directas e indirectas de esclavitud y servidumbre antiguas y modernas que lo afecten y lo degraden, prohibición del trabajo sin remuneración y del trabajo forzoso, crea un Instituto Hondureño de Previsión y Seguros Sociales para prevenir, atender y rehabilitar a los trabajadores que por enfermedad hayan perdido su capacidad de trabajo o de subsistencia asegurando su futuro y el de su familia, la obligación de los patronos de instalar salas cunas y guarderías infantiles, así como el descanso prenatal y post natal de la mujer.

En 1956, se emite la Ley de Contratación Individual de Trabajo⁵⁸. Además, en 1956, se aprobó y ratificó el **Convenio No. 105 Relativo al Trabajo Forzoso y Obligatorio**⁵⁹.

La nueva **Constitución de 1957**⁶⁰ recoge muchos elementos esenciales en materia de familia, como la igualdad jurídica de los cónyuges, el reconocimiento del matrimonio de hecho, la igualdad de los hijos, la adopción, la investigación de la paternidad, la preferencia para optar a trabajos privados y cargos públicos para los padres de familias numerosas, los deberes de los padres hacia los hijos, la protección de la infancia y el apoyo a los centros de asistencia social y la protección del patrimonio familiar.

En materia de trabajo, esta Constitución recoge los siguientes preceptos: 1) el derecho a trabajar; 2) a elegir libremente su ocupación; 3) a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo; 4) a la protección contra el desempleo; 5) la jornada diaria de trabajo de 8 horas diarias y 44 a la semana, equivalentes a 48 de salario; 6) la jornada de trabajo nocturno no superior a 6 horas diarias y 36 a la semana; 7) el derecho a pago de horas extraordinarias; 8) el derecho a descanso de 1 día por cada 6 de trabajo; 9) a trabajo igual salario igual, siempre que el puesto, la jornada, condiciones de eficiencia y tiempo de servicio sean iguales; 10) el pago con moneda de curso legal en el país; 11) derecho al salario mínimo suficiente para cubrir sus necesidades; 12) el derecho a un ambiente de trabajo higiénico y salubre, con prevención de accidentes; 13) medidas especiales para el trabajo de mujeres y de personas menores de 18 años; 14) prohibición del trabajo de menores de 14 años; 15) autorización para el trabajo en tanto ello no afecte la instrucción obligatoria; 16) la jornada para menores de 16 años, diurna, no mayor de 6 horas diarias y 36 a la semana; 17) derecho a vacaciones anuales remuneradas; 18) descanso remunerado en días feriados; 19) indemnización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales; 20) protección a los trabajadores domésticos; 21) la inspección del trabajo; 22) la preparación técnica de los trabajadores; 23) la creación de escuelas de educación obrera; 24) relación entre el sistema económico, la justicia social y la distribución del ingreso; entre otros.

En 1959 se aprueba el **Código de Trabajo**⁶¹, el cual aporta las definiciones esenciales de **trabajador**, como toda persona natural que preste a otra u otras, natural o jurídica, servicios materiales, intelectuales o de ambos géneros, mediante el pago de una remuneración y en virtud de un contrato o relación de trabajo y **patrono**, como toda persona natural o jurídica, particular o de derecho público, que utiliza los servicios de uno o más trabajadores, en virtud de un contrato o relación de trabajo.

La Declaración de Derechos del Niño de 1959⁶², amplía los preceptos de su predecesora, estableciendo: 1) el derecho a la igualdad y no-discriminación del niño o de su familia; 2) el derecho a protección especial, al desarrollo físico, mental, moral, espiritual y social, en condiciones de libertad y dignidad, y al interés superior del niño; 3) el derecho al nombre y

⁵⁸ Decreto 224-1956, del 20-4-1956.

⁵⁹ Decreto No. 24-1956 del 15-11-1956, adoptado con fecha 28 de junio de 1930, por la Conferencia General de la Organización del Trabajo.

⁶⁰ Constitución Política de 1957.

⁶¹ Decreto 189-59, publicado el 15 de julio de 1959. Las disposiciones especiales de este Código en materia de trabajo infantil han sido reformadas por el Código de la Niñez y la Adolescencia.

⁶² Declaración de los Derechos del Niño de 1959.

nacionalidad; 4) el derecho a seguridad social, apoyo prenatal y post natal a la madre, nutrición, vivienda, recreación y servicios médicos para el niño; 5) el derecho a tratamiento, educación y cuidados especiales para los niños con incapacidades; 6) el derecho a amor y comprensión, a crecer bajo el cuidado de sus padres, a no separarse de su madre, a protección del Estado si carecen de familia o de medios de sustento, y al apoyo a las familias numerosas; 7) derecho a la educación gratuita y obligatoria, para el desarrollo de sus habilidades, su juicio individual y su sentido de responsabilidad, así como el derecho al juego y la recreación; 8) el derecho a estar entre los primeros en recibir protección y ayuda; 9) protección contra toda forma de negligencia, crueldad y explotación, a que se respete la edad mínima de admisión al empleo y a que el trabajo no perjudique su salud, educación, o desarrollo físico, mental o moral; y, 10) el derecho a educarse en un espíritu de tolerancia comprensiva, amistad entre los pueblos, paz y en la conciencia de que su energía y talentos deben estar dedicados al servicio de sus semejantes.⁶³

En 1960, se aprueba y ratifica el **Convenio No. 78 de la OIT relativo al Examen Médico de Aptitud para el Empleo de los Menores en Trabajos No Industriales**⁶⁴, siguiendo como regla general que las personas menores de 18 años no deben ser contratadas en trabajos no industriales, que para que se autorice tal contratación deberá realizarse un examen médico minucioso que lo declare apto para ese tipo de trabajo, el que deberá realizarse por lo menos una vez cada año.

La Constitución de 1965⁶⁵ supera buena parte de las concepciones anteriores de ciudadanía y circunscribe la misma al cumplimiento de los 18 años de edad, aunque preserva la restricción de la misma a los derechos políticos.⁶⁶ En el campo de trabajo, esta Constitución recoge los preceptos de su predecesora y además: 1) La jornada mixta ordinaria de trabajo no podrá exceder de siete horas diarias y de cuarenta y dos a la semana; 2) No se podrá exigir al trabajador el desempeño de labores que cubran más de doce horas en cada período de veinticuatro horas sucesivas; 3) se incorporan los patronos de explotaciones agrícolas, por el uso de sustancias tóxicas en sus plantaciones, a un régimen de previsión para evitar las enfermedades profesionales en los trabajadores; 4) se crean las cortes de apelaciones y juzgados del trabajo; 5) vigencia de los derechos previstos en los instrumentos internacionales; 6) sostenimiento del Estado de escolares con insuficientes recursos económicos; entre otros.

El 9 de junio de 1980 Honduras ratifica el **Convenio No. 138 de 1973 de OIT relativo a la Edad Mínima de Admisión al Empleo**, que obliga a seguir una política nacional que asegure la abolición efectiva del trabajo de los niños y eleve progresivamente la edad

⁶³ El texto de los principios contenidos en esta Declaración se ha resumido para efectos del presente informe.

⁶⁴ Decreto No. 115-1960 del 8-2-1960.

⁶⁵ Constitución Política de 1965.

⁶⁶ Algunos elementos importantes son dignos de mencionar en este instrumento jurídico: 1) el nombramiento de procuradores que defiendan a los pobres, que velen por las personas e intereses de los niños e incapaces, brindándoles asistencia legal y representación judicial en defensa de su libertad individual y derechos laborales; 2) se protege a la familia, la maternidad y la infancia; 3) la igualdad de los hijos; 4) obligaciones de los padres de familia hacia los hijos; 5) la protección pública de la salud física, mental y moral de la infancia; 6) protección del Estado para la crianza y educación de niños cuyos padres o tutores estén económicamente incapacitados para hacerlo; y, 7) protección y fomento del patrimonio familiar; entre otros.

mínima de admisión al empleo o al trabajo a un nivel que haga posible el más completo desarrollo físico y mental de los niños.

En 1981, se aprueba y ratifica el **Convenio No. 81 de 1947 Relativo a la Inspección del Trabajo en la Industria y el Comercio**⁶⁷. En este Convenio se plantea la creación de un sistema de inspección en los establecimientos industriales, el que velará por el cumplimiento de las condiciones de trabajo y la protección de los trabajadores en el ejercicio de la profesión.

La Constitución de 1982⁶⁸, vigente hasta nuestros días⁶⁹, establece en materia de trabajo, las siguientes normas: 1) La jornada diurna ordinaria de trabajo no excederá de ocho horas diarias, ni de cuarenta y cuatro a la semana. La jornada nocturna ordinaria de trabajo no excederá de seis horas diarias, ni de treinta y seis a la semana. La jornada mixta ordinaria de trabajo no excederá de siete horas diarias ni de cuarenta y dos a la semana. Todas estas jornadas se remunerarán con un salario igual al de cuarenta y ocho horas de trabajo; 2) A ningún trabajador se podrá exigir el desempeño de labores que se extiendan a más de doce horas en cada período de veinticuatro horas sucesivas; 3) A trabajo igual corresponde salario igual sin discriminación alguna, siempre que el puesto, la jornada y las condiciones de eficiencia y tiempo de servicio sean también iguales. El salario deberá pagarse con moneda de curso legal; 4) Todo trabajador tiene derecho a devengar un salario mínimo; 5) higiene y salubridad, para prevenir los riesgos profesionales y asegurar la integridad física y mental de los trabajadores; 6) protección especial para la mujer y los menores; 7) Los menores de dieciséis años y los que hayan cumplido esa edad y sigan sometidos a la enseñanza en virtud de la legislación nacional, no podrán ser ocupados en trabajo alguno. No obstante, las autoridades de trabajo podrán autorizar su ocupación cuando lo consideren indispensable para la subsistencia de los mismos, de sus padres o de sus hermanos y siempre que ello no impida cumplir con la educación obligatoria. Para los menores de diecisiete años la jornada de trabajo que deberá ser diurna, no podrá exceder de seis horas ni de treinta a la semana, en cualquier clase de trabajo; 8) inspección del trabajo; 9) El Estado promoverá la formación profesional y la capacitación técnica de los trabajadores; entre otros.

⁶⁷ Decreto No. 69-1981 del 26-6-1981.

⁶⁸ Constitución Política de 1982.

⁶⁹ Establece: 1) Corresponde al Estado nombrar procuradores para la defensa de los pobres y para que velen por las personas e intereses de los menores e incapaces. Darán a ellos asistencia legal y los representarán judicialmente en la defensa de su libertad individual y demás derechos; 2) La familia, el matrimonio, la maternidad y la infancia están bajo la protección del Estado; 3) la igualdad jurídica de los cónyuges y de los hijos; 4) los padres están obligados a alimentar, asistir y educar a sus hijos durante su minoría de edad; 5) todo niño deberá gozar de los beneficios de la seguridad social y la educación. Tendrá derecho a crecer y desarrollarse en buena salud, para lo cual deberá proporcionarse, tanto a él como a su madre, cuidados especiales desde el período prenatal, teniendo derecho a disfrutar de alimentación, vivienda, educación, recreo, deportes y servicios médicos adecuados; 6) Todo niño debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación. No será objeto de ningún tipo de trata. No deberá trabajar antes de una edad mínima adecuada, ni se le permitirá que se dedique a ocupación o empleo alguno que pueda perjudicar su salud, educación, o impedir su desarrollo físico, mental o moral. Se prohíbe la utilización de los menores por sus padres y otras personas, para actos de mendicidad. La ley señalará las penas aplicables a quienes incurran en la violación de este precepto; 7) Los medios de comunicación deberán cooperar en la formación y educación del niño; entre otros.

Debemos hacer notar, en todo caso, otras disposiciones que mantienen una relación importante con la situación laboral y las condiciones de vida de las personas, por lo que las citamos a continuación: 1) Educación vinculada directamente con el proceso de desarrollo económico y social del país; 2) la erradicación del analfabetismo; 3) Los propietarios de fincas, fábricas y demás centros de producción en áreas rurales, están obligados a establecer y sostener escuelas de educación básica, en beneficio de los hijos de sus trabajadores permanentes, siempre que el número de niños en edad escolar exceda de treinta y en las zonas fronterizas exceda de veinte; 4) La educación impartida oficialmente será gratuita y la básica será además, obligatoria y totalmente costada por el Estado; 5) el derecho de vivienda digna. El Estado formulará y ejecutará programas de vivienda de interés social; 6) El sistema económico de Honduras se fundamenta en principios de eficiencia en la producción y justicia social en la distribución de la riqueza y el ingreso; y, 7) La Reforma Agraria es un proceso integral y un instrumento de transformación de la estructura agraria del país, destinado a sustituir el latifundio y el minifundio por un sistema de propiedad, tenencia y explotación de la tierra que garantice la justicia social en el campo y aumente la producción y la productividad del sector agropecuario.

En 1984 se emite el Código de Familia⁷⁰, del cual se pueden rescatar los siguientes preceptos: 1) Es obligación de los padres proporcionar a los hijos los medios necesarios para su desarrollo y formación integral; 2) La separación absoluta de bienes no exime en ningún caso a los cónyuges de la obligación común de sostener los gastos del hogar, la alimentación y educación de los hijos, las demás cargas del matrimonio y la conservación del patrimonio familiar; 3) De las obligaciones que contraiga cualquiera de los cónyuges para el sostenimiento de la familia responderán los bienes comunes y si éstos fueren insuficientes, los bienes propios de cada uno de ellos; 4) El patrimonio familiar es la institución jurídico-social por medio de la cual se destina uno o más bienes a la protección del hogar y sostenimiento de la familia; 5) Los padres de familia pobres, con cinco o más hijos menores, recibirán especial protección del Estado, por medio de los programas de seguridad y de asistencia social, creados al efecto. Los padres a que se refiere este Artículo, gozarán de preferencia para el desempeño de cargos públicos, en iguales circunstancias de idoneidad; 6) La patria potestad comprende, entre otros derechos y obligaciones, el de representar legalmente al menor; ejercer su guarda y cuidado; alimentarlo, asistirlo, educarlo, y administrar sus bienes; 7) El hijo menor autorizado por la Ley para trabajar administrará y dispondrá, como si fuera mayor de edad, de los bienes que adquiera con su trabajo o empleo público; 8) Los alimentos comprenden lo necesario para el sustento, habitación, vestido y mantenimiento de la salud del alimentario. Cuando éste sea menor, los alimentos incurrirán, además, lo necesario para su educación; 9) Cuando el obligado a dar alimentos no estuviere presente, o estándolo, rehusare entregar a su cónyuge e hijos los alimentos que le corresponden, será responsable de las deudas que éstos contraigan para cubrir esa exigencia; pero sólo en la cuantía estrictamente necesaria para ese objeto; entre otros.

⁷⁰ Código de Familia de 1984.

El 31 de mayo de 1990 es ratificada la **Convención sobre los Derechos del Niño**⁷¹, dentro de cuyos contenidos se encuentran los siguientes derechos: 1) el interés superior del niño; 2) el respeto a las responsabilidades, los derechos y deberes de los padres, tutores u otras personas responsables del niño, como la familia ampliada y las comunidades, según el caso; 3) la obligación de los Estados de adoptar todas las medidas que sean necesarias, hasta el máximo de recursos de que dispongan, para dar efectividad a los derechos económicos, sociales y culturales; 4) el derecho a no ser separado de sus padres, salvo que tal separación sea necesaria en interés superior del niño; 5) el deber de dar asistencia a los padres y representantes legales para la crianza del niño y de crear servicios para el cuidado de los niños, particularmente para los casos de los padres que trabajan; 6) protección contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual; 7) los niños temporal o permanentemente privados de su medio familiar o cuyo interés superior exija que no permanezcan en ese medio, tendrán derecho a la protección y asistencia especiales del Estado; 8) derecho a la seguridad social; 9) derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social y a que sus padres reciban apoyo del Estado para dar efectividad a este derecho; 10) derecho al pago de la pensión alimenticia; 11) derecho a la educación y a que la educación primaria sea gratuita y obligatoria; 12) el derecho al descanso y al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad; 13) protección contra la explotación económica y contra los trabajos peligrosos o que entorpezcan su educación o nocivo para la salud; 14) fijación de una edad mínima para trabajar, reglamentación apropiada de los horarios, condiciones de trabajo y sanciones; 15) protección para que los niños no sean utilizados en la producción y el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas; 16) protección contra todas las formas de explotación y abusos sexuales, incluyendo la incitación a que se dedique a cualquier actividad sexual, a la explotación en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales y a la explotación en espectáculos o materiales pornográficos; 17) protección contra el secuestro, venta o trata de niños para cualquier fin; 18) protección contra cualquier otra forma de explotación perjudicial para cualquier aspecto de su bienestar; 19) derecho a que se adopten todas las medidas necesarias para la recuperación física, psicológica y reintegración social de todo niño víctima de cualquier forma de explotación; y, 20) el deber de los Estados de informar periódicamente al Comité Internacional de los Derechos del Niño sobre los avances que lleva a cabo para garantía de los derechos del niño.

El 5 de septiembre de 1996 entra en vigencia el **Código de la Niñez y la Adolescencia**, cuyos contenidos revolucionan la concepción de la niñez y de sus derechos. Asume y desarrolla los contenidos de la Convención sobre los Derechos del Niño, recogiendo para la misma por lo menos los mismos derechos que se garantizan a los adultos. Particularmente en materia de trabajo infantil, este Código establece: 1) la abolición gradual del trabajo infantil; 2) el apoyo a las familias que se encuentren en situación de riesgo; 3) la obligación de asegurar que el trabajo de los niños y niñas, cuando no pueda evitarse, sea adecuado a su edad, condiciones físicas y desarrollo intelectual y moral; 4) la protección contra la explotación económica y contra los trabajos peligrosos; 5) la protección especial para las niñas trabajadoras; 6) la condición formadora y orientadora del trabajo infantil; 7) la

⁷¹ Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.

prelación del interés de superación por sobre el de trabajo infantil; 8) el papel controlador de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social respecto a la autorización del trabajo infantil y la supervisión de las condiciones de trabajo; 9) la regulación de la jornada de trabajo; 10) la obligación de patrono de llevar un registro de los niños y niñas por él empleados; 11) la regulación del contrato de aprendizaje; y, 12) la protección de la niñez durante la jornada laboral de sus padres.

El Código de la Niñez establece prohibición para que sean utilizados niños y niñas en las siguientes labores insalubres o peligrosas que: a) impliquen permanecer en una posición estática prolongada o que deban prestarse en andamios cuya altura exceda de tres (3) metros; b) tengan que ver con sustancias tóxicas o nocivas para la salud; c) expongan al tráfico vehicular; ch) expongan a temperaturas anormales o deban realizarse en ambientes contaminados o con insuficiente ventilación; d) deban realizarse en túneles o subterráneos de minería o en sitios en los que confluyan agentes tales como contaminantes, desequilibrios térmicos, deficiencias de oxígeno a consecuencia de la oxidación o la gasificación; e) los expongan a ruidos que excedan ochenta (80) decibeles; f) impliquen la manipulación de sustancias radioactivas, pinturas luminiscentes rayos X o impliquen la exposición a radiaciones ultravioletas o infrarrojas y a emisiones de radiofrecuencia; g) impliquen exposición a corrientes eléctricas de alto voltaje; h) exijan la inmersión en el mar; i) tengan que ver con basureros o con cualquier otro tipo de actividades en las que se generen agentes biológicos patógenos; j) impliquen el manejo de sustancias explosivas, inflamables o cáusticas; k) sean propios de fogoneros en los buques, ferrocarriles u otros bienes o vehículos semejantes; l) sean propios de la pintura industrial y extrañen el empleo de albayalde o cerusa, de sulfato de plomo o de cualquier otro producto que contenga dichos elementos; ll) se relacionen con máquinas esmeriladoras, de afilado de herramientas, muelas abrasivas de alta velocidad o con ocupaciones similares; m) se relacionen con altos hornos, hornos de fundición de metales, fábrica de acero, talleres de laminación, trabajo o en prensas pesadas; n) involucren manipular cargas pesadas; ñ) se relacionen con cambios de correas de transmisión de aceite o engrase u otros próximos a transmisiones pesadas o de alta velocidad; o) se relacionen con cortadoras, laminadoras, tornos, fresadoras, troqueladoras y otras máquinas particularmente peligrosas; p) tengan relación con el vidrio o con el pulido y esmerilado en seco de vidrio con operaciones de limpieza por chorro de arena con locales de vidriado y gravado; q) impliquen soldadura de cualquier clase, cortes con oxígeno en tanques o lugares confinados o en andamios o molduras precalentadas; r) deban realizarse en lugares en los que se presentan altas temperaturas o humedad constante; s) se realizan en ambientes en los que se desprenden vapores o polvos o que se relacionen con la producción de cemento; t) se realicen en la agricultura o en la agroindustria que impliquen alto riesgo para la salud; u) exponga a un notorio riesgo de insolación; y, v) señalen en forma específica los reglamentos que sobre la materia emita la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social.

En el mes de diciembre de 1997 se aprueba la Ley del Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia (IHNFA), órgano rector, coordinador y fiscalizador de las acciones en materia de niñez en el país. Dentro de sus competencias tiene a cargo acciones preventivas y acciones de atención a la niñez en riesgo social, parte de ellas coincidentes con las situaciones de riesgo que enfrenta la niñez trabajadora.

III.3 INSTRUMENTOS Y LOGROS DEL SIGLO XXI

El 28 de julio de 2001 Honduras ratifica el **Convenio No. 182 de 1999 de la OIT relativo a la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación**, debiendo adoptar medidas inmediatas y eficaces para conseguir la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil con carácter de urgencia, incluyendo todas las formas de esclavitud, la explotación sexual comercial, las actividades ilícitas, en especial el tráfico de estupefacientes, así como el trabajo que dañe la salud, seguridad o moralidad de los niños.

La reciente puesta en vigencia del **Reglamento de Trabajo Infantil**, trae consigo tres aspectos fundamentales de atención: 1) la orientación que debe darse a los niños y niñas trabajadoras, a sus padres o representantes legales y al patrono en relación con los derechos y deberes de la niñez, los horarios, permisos y prestaciones, así como las medidas sobre salud ocupacional; 2) la forma en que se hará la inspección del trabajo infantil; y 3) las sanciones administrativas aplicables por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social ante las infracciones que se cometan durante el aprendizaje o la prestación de servicios por parte de los niños y niñas trabajadoras.

En general, el conjunto de instrumentos jurídicos vigentes constituye una importante herramienta de protección de la niñez contra la explotación económica y para abolir progresivamente el trabajo infantil. Pese a lo valioso de los preceptos jurídicos expuestos, debemos hacer notar que la respuesta que la sociedad hondureña ha ofrecido ante la problemática no ha contado con la suficiente claridad respecto a los factores y elementos que deben tomarse en cuenta, principalmente debido a que no se ha generalizado todavía la percepción del trabajo infantil como un problema que urge de atención⁷². Las leyes han entrado en escena con el papel no sólo de garantizar y proteger derechos, sino de orientar la conciencia ética ciudadana y promover cambios de actitud respecto a la concepción de la niñez y las responsabilidades sociales para con ella. La política financiera y social que el Estado emprenda será uno de los factores más relevantes para lograr mejores condiciones para la niñez y sus familias o para deteriorarlas.

⁷² Algunos debates generados por sectores que consideran irreal la pretensión de erradicación del trabajo infantil, inspiran distintos tipos de acciones de apoyo a la niñez, como la promoción de la organización de los niños trabajadores para la defensa de sus derechos y, en algunos casos, la promoción del mismo trabajo infantil como alternativa a la delincuencia.

IV

POLÍTICA SOCIAL Y FOCALIZACIÓN DE ACCIONES

Pese a las normas existentes en materia de trabajo en el país, la realidad nos muestra que acciones concretas en este campo se emprendieron efectivamente en la última década del siglo XX. Los instrumentos legales de protección de la niñez trabajadora estaban vigentes desde mediados de ese siglo, pero su aplicación requería de un esfuerzo político comprometido con el bienestar de la niñez. La mayor parte de las acciones de protección que se dieron fueron aisladas, tomando incluso la presentación de proyectos o programas especiales y pilotos, los cuales dejaron de funcionar con el tiempo.

IV.1 LOS DERECHOS DEL NIÑO Y LA NIÑA

A partir de la ratificación en 1990 de la Convención sobre los Derechos del Niño en Honduras, inicia un proceso de rendición de cuentas ante el Comité Internacional de Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas⁷³. Honduras ha presentado 2 informes a dicho comité⁷⁴ y se encuentra próximo a presentar el tercer informe de país⁷⁵, en el que deberá notificar de los avances logrados en cada una de las áreas previstas por la Convención.

En 1998 se crea la Comisión Nacional para la Erradicación Gradual y Progresiva del Trabajo Infantil⁷⁶, a cargo de la cual queda coordinar acciones entre las distintas instituciones, apoyar la formulación de políticas y programas en esta materia, la elaboración de un diagnóstico y plan nacional para la erradicación gradual y progresiva del trabajo infantil, así como el monitoreo y evaluación de las acciones que se emprendan.

El Comité de Derechos del Niño de las Naciones Unidas comunicó al Estado de Honduras sus observaciones al segundo informe que presentó en 1997, instándolo a la toma de acciones en variados campos, entre ellos el de la niñez trabajadora. En síntesis, el Comité observa con mucho agrado la firma del Memorando de Entendimiento entre el Gobierno y la Organización Internacional del Trabajo en 1997, cuya finalidad fue poner en marcha en

⁷³ Comité Internacional de los Derechos del Niño. 21º período de sesiones. EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 44 DE LA CONVENCIÓN. Observaciones finales. HONDURAS. Agosto de 1999.

⁷⁴ El segundo informe se presentó al Comité el 18 de septiembre de 1997.

⁷⁵ El tercer informe el Estado de Honduras debía presentarlo en 8 de septiembre del año 2002, pero el Comité concedió una prórroga para el año 2003, para el período de sesiones que se realiza entre los meses de mayo y junio.

⁷⁶ Esta Comisión está integrada por trabajadores, empresarios, el Estado, organizaciones de la sociedad civil, el Comité para la Defensa de los Derechos Humanos, y niños y niñas trabajadoras.

el país al Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC), asimismo lo invita a continuar ese camino y a que tome en cuenta los derechos del niño al momento de elaborar sus políticas y programas sociales. Al Comité le sigue preocupando que la explotación económica siga siendo uno de los problemas principales que afectan a la infancia en Honduras, así como que las leyes no se apliquen plenamente y la falta de mecanismos de vigilancia satisfactorios para hacer frente a esta situación.

El Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia (IHNFA), nacido en 1998, trae consigo una nueva propuesta política para el cumplimiento de los derechos de la niñez, en la que la descentralización de recursos, programas y servicios, mediante la instauración de redes o alianzas estratégicas, así como la coordinación interinstitucional y el fortalecimiento de instancias u órganos locales a favor de la niñez, adquieren el carácter de líneas prioritarias de acción. Sin embargo, el IHNFA no ha podido contar con los recursos suficientes para emprender con efectividad la aplicación de estas políticas, lo que manifiesta una incoherencia entre la intención de crear al IHNFA con respecto a la habilitación de los recursos adecuados para el cumplimiento de su mandato. El Comité de Derechos del Niño de Naciones Unidas manifestó su preocupación por la insuficiencia de las medidas adoptadas por el Estado para que el IHNFA cuente con los recursos humanos y financieros necesarios para cumplir con su mandato, al tiempo que instó al Estado de Honduras para que adopte las medidas que se requieran para fortalecer los mecanismos de coordinación existentes, incluso en el nivel municipal y para que dote o gestione los recursos suficientes para que el IHNFA pueda cumplir su mandato de forma eficaz.⁷⁷

Para el año 2001 ya se contaba con el Plan Nacional para la Erradicación Gradual y Progresiva del Trabajo Infantil elaborado⁷⁸, el que distribuyó entre todas las entidades participantes las responsabilidades para su aplicación, particularmente a las entidades gubernamentales con competencia en el campo (Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia, Secretaría de Educación, y otras). Ese mismo año, se emitió el Reglamento de Trabajo Infantil, que viene a complementar las disposiciones ya previstas por el Código de la Niñez y la Adolescencia en la materia. Asimismo, se crea al interior de la Secretaría de Trabajo el Departamento para la Erradicación Gradual y Progresiva del Trabajo Infantil, como una muestra concreta del interés y seriedad con el que se pretende abordar esta problemática en el país.

Es importante señalar que en el marco de las distintas áreas relacionadas con la niñez, es justamente en el área de trabajo infantil en la que se han logrado avances significativos en lo que respecta a definición de política nacional, integradora de los distintos sectores públicos y privados, aún y cuando el abordamiento de la problemática resulta complejo y la promoción de soluciones duraderas no se logra en períodos cortos de tiempo⁷⁹.

⁷⁷ Comité de los Derechos del Niño: Honduras. 24 de agosto de 1999. 21 período de sesiones. CRC/C/15/Add.105.

⁷⁸ Este Plan Nacional fue incorporado dentro de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza.

⁷⁹ En materia de derechos económicos, sociales y culturales, aunque la exigibilidad de los derechos existe, su efectiva vigencia se logra progresivamente, pero la certeza de su próxima vigencia solamente puede colegirse de acciones concretas que a la vez se constituyen en parte de procesos claros. El Diagnóstico y Plan Nacional para la Erradicación Gradual y Progresiva del Trabajo Infantil son precisamente ejemplos concretos de esos pasos y de esos procesos que en esta materia van mostrando avances progresivos.

En el año 2001 se crea el Consejo Económico y Social (CES), como un organismo de asesoría permanente del Poder Ejecutivo y especialmente de los Gabinetes Económico y Social, como una instancia de diálogo y concertación social sobre las políticas salariales y de empleo e inversión y el mejoramiento de la calidad de vida de los trabajadores, incluyendo la política educativa y la política de seguridad social. No obstante, todavía no se percibe una integración clara entre las políticas económica y social, que refleje una proyección del desarrollo nacional en la cual crea la población y a partir de la cual se visualice o construya un escenario de mejoramiento de las condiciones de vida de las familias en un período de tiempo determinado.⁸⁰

En materia de derechos de la niñez, la política social del Estado no se ha visualizado con claridad, principalmente en el área de prevención, ya que han prevalecido acciones de política reactivas y de reducida proyección en el tiempo, por lo que no se proyecta una incidencia sobre el universo de la población infantil en riesgo social. Debe hacerse notar asimismo, que en los años recientes ha prevalecido un ambiente de constantes protestas y exigencias de parte de sectores claves en los derechos de la niñez, como ser salud y educación, siendo que tales acontecimientos generaron en el año 2002 serias preocupaciones sobre el cumplimiento del año escolar y sobre la atención médica y hospitalaria infantil. Esta preocupación se extendió a la utilización del tiempo ocioso de los niños, niñas y adolescentes impedidos por dichos acontecimientos de acudir a los centros educativos, en un momento histórico en el que la incorporación de los mismos a agrupaciones juveniles no convencionales cuyas actividades de rebeldía podrían eventualmente constituir infracciones de la ley, ha tomado realce y distrae la atención, dejando de lado las acciones sobre las causas de esta problemática.

IV.2 EDUCACIÓN

Sin lugar a dudas la eficiencia de la educación está íntimamente ligada al trabajo infantil. La política educativa en el país se ha ido definiendo paulatinamente⁸¹, particularmente ante las exigencias sociales de mayor cobertura y calidad. En el ámbito preescolar, los esfuerzos han sido muy reducidos, particularmente por no ser legalmente obligatoria como la educación primaria, aunque en los últimos años se ha manifestado un crecimiento en el interés de las autoridades educativas por promover y supervisar dicha educación⁸², ya que una mejor calidad está garantizada en el sector formal, que cuenta con personal capacitado,

⁸⁰ Honduras tiene períodos de gobierno de 4 años, sin posibilidad de continuidad. Esto, entre otras causas, ha generado una cultura política cortoplazista, ante la que la promoción de políticas de Estado y no de gobierno encuentra obstáculos que exigen mayores esfuerzos para su logro. El rol de la sociedad civil y de los organismos de cooperación ha sido importante para impulsar procesos con una visión que sobrepase los períodos de gobierno.

⁸¹ Debe reconocerse que el sistema educativo por sí prevé su mejoramiento y actualización, lo que ha generado un silencioso trabajo en este campo. No obstante, estos avances han sido imperceptibles con relación a la exigencia social, cada día más fuerte, para su transformación hacia un verdadero sistema de oportunidades y de herramientas para responder a las necesidades sociales y de desarrollo de la Nación.

⁸² El crecimiento real de la matrícula preescolar se refleja en las alternativas de educación no formal, en tanto que en la educación formal la tendencia de la matrícula es a bajar en relación con la matrícula general.

en tanto que el sector no formal mantiene variantes que perjudican la calidad del servicio. Es de hacer notar que se ha instaurado en el presente gobierno y a propuesta del Foro Nacional de Convergencia (FONAC) que se logre una permanencia mínima de un año en la educación preescolar.

En el ámbito de educación primaria⁸³, en 1994 inicia la experiencia denominada “Escuela Morazánica” que se inserta en escuelas de varias comunidades con una metodología educativa más participativa, pero que, pese a los importantes aportes que hizo, no logra extender su cobertura a más escuelas y reduce su importancia en el transcurso del tiempo. En 1996 se amplía el nivel de educación básica de 6 a 9 grados de educación primaria, conllevando una seria adecuación curricular en los contenidos, métodos y materiales de enseñanza.

En 1999 surge el Programa Hondureño de Educación Comunitaria (PROHECO) cuya motivación fundamental es acercar la posibilidad de cursar la educación preescolar y básica a comunidades con reducida inserción escolar y con altos niveles de pobreza. Este programa incorpora en la estructura administrativa de su funcionamiento la participación comunitaria.⁸⁴ La tasa bruta de matrícula aumentó de 94.5% en 1990 a 96.6% en el año 2000, pero la meta para el año 2000 era alcanzar el 100%. También se han emprendido acciones de reducción de la deserción y la repitencia, particularmente con la implementación de subsidios, la merienda escolar y de infraestructura social. Pese a los avances observados, aún no podemos aseverar que la presencia y permanencia en el sistema educativo sea un hecho, ya que la deserción estudiantil no se ha reducido en niveles optimistas y el área urbana recibe mayor atención que el área rural.⁸⁵

Respecto a la educación media, ésta se divide en dos etapas: el ciclo común, que brinda conocimientos de cultura general, de exploración y orientación vocacional; y el ciclo diversificado, que orienta al estudiante para su formación profesional en diversas áreas. La educación media no es de carácter obligatorio y comprende la población de adolescentes de 14 a 19 años. Contrario a la educación primaria, la educación media es brindada en gran parte por el sector privado.⁸⁶ La educación media es de muy baja cobertura, siendo que solamente el 28.7% de los adolescentes asisten a un centro educativo, ya que los niveles de repitencia y deserción han aumentado y es común que la población adolescente manifieste poseer un nivel de educación media incompleta.⁸⁷ En los años recientes se ha fortalecido la iniciativa de incorporación de disciplinas técnicas, de mayor atractivo para la población adolescente, debido a que le permiten contar en un espacio más reducido de tiempo (2 años como promedio) con un oficio para agenciar ingresos, aunque todavía no se ha evaluado a profundidad el efecto que esto genera en la formación cultural, hacia la que se pierde interés. Debe hacerse ver en todo caso que una fuerte desigualdad se refleja y reproduce por

⁸³ La educación primaria es legalmente obligatoria, gratuita y universal. Su población meta son los niños y niñas entre 7 y 13 años de edad, a quienes pretende ofrecer los instrumentos y contenidos básicos de la cultura y el desarrollo integral de su personalidad para hacerlos capaces de incorporarse al desarrollo del país.

⁸⁴ Sistemas Educativos Nacionales, OEI, Secretaría de Educación.

⁸⁵ En el área rural, en un 25% no se tiene acceso a la educación primaria.

⁸⁶ En 1991 los colegios privados eran 297 y los oficiales 199. Para el año 2000, los colegios privados eran 536 y los oficiales 442.

⁸⁷ Todo esto pese a que prácticamente se ha duplicado el número de maestros en este nivel educativo.

medio del sistema educativo en el nivel medio, ya que las posibilidades de acceso general de los y las adolescentes al mismo se ven seriamente reducidas por su elevado costo, habida cuenta que la oferta de servicios educativos en el sector público es muy reducida con respecto a la privada. Esto conlleva a la obtención de capacidades por parte de aquellas familias que ya tienen resueltas sus necesidades básicas y que cuentan ya con un desarrollo familiar estandarizado, contra una gran cantidad de familias urgidas de herramientas tanto para la satisfacción de tales necesidades básicas como para el desarrollo familiar, pero imposibilitadas de acceder a ellas.

En general, el costo de la educación por estudiante no es elevado⁸⁸, pero la escolaridad se ve afectada principalmente por los índices de deserción y repitencia, a partir de los que se percibe el grado de inversión fallida. Así, se estima que un 26% de esa inversión se destinó a estudiantes repitentes y un 17.5% a estudiantes que desertaron.⁸⁹

IV.3 SALUD

En el área de salud, cabe resaltar que los compromisos reflejados en las metas de un Plan Nacional, fruto de acuerdos internacionales originados en la Cumbre Mundial a Favor de la Infancia para la década anterior, han tenido avances muy significativos aunque no se han cumplido a cabalidad. Recientemente se ha creado un Consejo Técnico Consultivo en el área de salud, cuya función es promover el mejoramiento o adecuación institucional, incluyendo la descentralización, reformas legales y definición de políticas en áreas específicas. En síntesis, se ha dado en la década anterior una ampliación fuerte de cobertura de los servicios de salud, pero todavía el acceso a la misma y su mejoramiento de calidad no es una realidad particularmente para las comunidades más pobres del país.

Los mejores frutos se han visto en la cobertura de campañas de vacunación que han reducido muy significativamente la prevalencia de enfermedades inmunoprevenibles, pero, la falta de cobertura geográfica (principalmente en el área rural) y la falta de una política preventiva de alta incidencia, tanto en infraestructura como en educación de la población, ha permitido que las diarreas ocupen un lugar preponderante, debido a las débiles condiciones de higiene y saneamiento y la falta de acceso a agua potable. Es éste el mismo caso de las Infecciones Respiratorias Agudas, relacionadas con el deterioro del medio ambiente, la contaminación ambiental, la falta de previsión por alteraciones climáticas y la sobre exposición de los niños y niñas al contagio de este tipo de enfermedades, ocupa un lugar similar al de las diarreas. Por ello, en estos campos, aunque se han emprendido avances importantes, no han sido suficientes y deben figurar en los primeros lugares de la agenda política en esta área.

Otro aspecto relevante en materia de salud tiene que ver con la educación de las madres, particularmente en el caso de la nutrición de los niños y niñas, ya que se ha denotado que a

⁸⁸ Por cada alumno en primaria, el Estado invierte L.1,006.00 (US\$60) y L.1,916.00 (US\$55) en secundaria.

⁸⁹ Análisis del gasto total en servicios básicos de la secretaria de educación en 1997 (Unidad de Apoyo Técnico del Ministerio de la Presidencia).

mayor educación mejores cuidados, controles y atenciones se procuran a los niños y niñas, y viceversa, muchas de las afectaciones nutricionales de los niños y niñas son más reflejo de hábitos alimenticios inadecuados que de una verdadera carencia de alimentos. Hay que resaltar, en cambio, que en el caso de la lactancia materna, aun y cuando tiene progresos, la educación de la madre no refleja la atención esperada.⁹⁰ Lo anterior plantea la necesidad de establecer una política diferenciada sobre la base de la escolaridad de las mujeres, a fin de lograr mayor éxito en la nutrición infantil. Debemos remarcar que la desnutrición está profundamente relacionada con el bajo rendimiento académico y, consecuentemente, con el fracaso de los estudiantes en el sistema educativo.

IV.4 AVANCES CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL

Las acciones contra la explotación económica estarían incompletas si no se prestara atención al problema de la explotación sexual comercial infantil. Si bien Honduras ha sido de los últimos países de Latinoamérica en iniciar la elaboración de su plan nacional en este campo, varias organizaciones de la sociedad civil y del gobierno emprendieron la realización de estudios que han permitido una mejor percepción y conciencia del problema.⁹¹ En el año 2002 se ratificó el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño en Materia de Prostitución y Tráfico Sexual. Además, Honduras adoptó los compromisos del Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial Infantil de 1996, confirmando su interés por afrontar este problema al adoptar los compromisos de la reunión sobre explotación sexual comercial y otras formas de violencia en el año 2001.

Es necesario resaltar que la clandestinidad de este tipo de actividad exige de las autoridades una política criminal y de investigación más eficiente, ya que los logros en la lucha contra la explotación sexual comercial infantil son mínimos y la vulnerabilidad social de las potenciales víctimas es muy alta.⁹² En el año 2002, el Congreso Nacional conformó una comisión interinstitucional especial para elaborar el Plan Nacional para Combatir la Explotación Sexual Comercial en Honduras, un paso importante en la integración de las áreas de prevención, atención de las víctimas y sancionamiento a los responsables. No obstante, las reformas están por emprenderse.

⁹⁰ La mejor lactancia materna se manifiesta en las madres sin ninguna escolaridad (95.1%), en tanto que las madres educadas amamantan a sus hijos en un 41.9%. ENESF/ENSM 2001.

⁹¹ 1. "Explotación Sexual Infantil: Municipalidad de San Pedro Sula", (s.f.) publicado en Septiembre del 2001; 2. "El Problema de la Explotación Sexual, Comercial de Niños y Adolescentes", IPEC/Centro de Estudios de la Mujer, 2001; y, 3. "Investigación Regional sobre Tráfico, Prostitución, Pornografía Infantil y Turismo Sexual en México y Centroamérica", ECPAT/Casa Alianza, 2002.

⁹² Modalidades modernas, como la venta de servicios de pornografía y prostitución por internet, aún escapan del control legal.

IV.5 APOYO DE ORGANISMOS INTERNACIONALES Y PROGRAMAS NACIONALES

También debemos resaltar que el Gobierno, con el apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia ha elaborado un análisis de situación de infancia en el país y un plan nacional para la década presente, dentro de los cuales se abordan temas relacionados con la protección de la niñez contra la explotación económica y con la búsqueda de ampliación de la cobertura de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social.

Por su lado, el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) de OIT está apoyando acciones estratégicas del Gobierno en diversas áreas relacionadas con la explotación económica y el trabajo infantil, particularmente con proyectos de erradicación del trabajo peligroso y de las peores formas de trabajo infantil en distintas zonas del país y en áreas de actividad en las que se ha detectado la inmersión peligrosa de niños y niñas en ciertos trabajos, con grave perjuicio para su salud física, mental y expectativas de superación.

Los primeros pasos en este campo se han emprendido, en aplicación del Plan Nacional para la Erradicación Gradual y Progresiva del Trabajo Infantil, elaborando una guía de monitoreo que permita medir los avances del Plan Nacional. Asimismo, en el marco del Pacto por la Infancia y del Código de la Niñez y la Adolescencia, se ha proyectado trabajar en mancomunidades⁹³ entre la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), las municipalidades, la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, CARE⁹⁴ y UNICEF, con el fin de contar con instancias locales de acción en pro de la erradicación de las peores formas de trabajo infantil, pretendiendo su inicio en la región sur del país, particularmente en las áreas de producción de sal, azúcar, camarón, caña, melón y otras. También se está avanzando en varios estudios que ofrecerán información valiosa en cada área que abordan, como el servicio doméstico, la explotación sexual comercial infantil, la recolección de basura, la fabricación de cohetería, los aprendices y cobradores de buses (transporte urbano), los trabajos que exponen a los niños y niñas al tráfico vehicular, las condiciones de higiene y seguridad de los niños y niñas trabajadoras en la agricultura, el trabajo de buzos, el café y la minería. Un estudio sobre el trabajo de los niños y niñas en caleras (cal) está pendiente de concluirse.

Con el Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia (IHNFA) se está coordinando el desarrollo de un programa de atención a la niñez y en situación de calle, el que ha mostrado resultados alentadores en cuanto a la información recabada de cada niño o niña, su grupo

⁹³ Las mancomunidades se instaurarán como instancias locales a las que se les delegará cierto grado de autoridad, a fin de que los temas relacionados con la explotación económica y las acciones enmarcadas en el Plan Nacional para la Erradicación Gradual y Progresiva del Trabajo Infantil, cuenten con un brazo cercano a cada lugar donde se manifiesta alguna de estas problemáticas.

⁹⁴ CARE es una organización humanitaria cuyo principal objetivo es ayudar a individuos y familias en comunidades pobres alrededor del mundo.

familiar y su comunidad, así como su progresiva inserción en el sistema educativo. Un intercambio de experiencias metodológicas entre este programa y otros que desarrollan organizaciones no gubernamentales fortalecerá en el futuro próximo estas acciones a favor de la niñez en situación de calle y trabajadora.

Por otro lado, se está coordinando con la Secretaría de Educación la implementación de proyectos enmarcados en el Plan Nacional, a fin de fortalecer esta área y lograr la inserción escolar de los niños y niñas trabajadoras. Asimismo, se está emprendiendo con esta Secretaría la toma de acciones para reducir el nivel de deserción por discriminación de los maestros a alumnos con condiciones especiales, como aquellos que se insertan en el sistema educativo en el proceso de dejar la calle o los que tienen alguna discapacidad.

Se está coordinando con la Secretaría de Salud el abordamiento de los temas relacionados con factores de riesgo y enfermedades ocupacionales, incluyendo la elaboración de un Reglamento de Buceo con la prohibición de la incorporación de adolescentes en este tipo de trabajo y la difusión de los riesgos entre la población.

Se están diseñando acciones de capacitación a operadores de justicia sobre la aplicación del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Reglamento de Trabajo Infantil. También se están diseñando acciones de apoyo a la niñez trabajadora mediante capacitaciones y formación profesional, pero la informalidad de la mayoría de los trabajos en que está insertada esta niñez no ha permitido una fácil vinculación con los servicios del Instituto Hondureño de Formación Profesional (INFOP), tomado algunas organizaciones no gubernamentales la iniciativa de apoyo a la niñez trabajadora mediante capacitaciones, promoción de su organización. No se poseen datos de apoyo directo con microcréditos, aunque se ha planteado como una estrategia importante para intervenir los casos y procurar el cambio a una fuente de ingresos más digna.

Debe hacerse notar, sin embargo, que, aunque se han incorporado acciones relacionadas con el trabajo infantil en la Estrategia de Reducción de la Pobreza, las mismas no se han avanzado por falta de financiamiento, siendo que algunos proyectos se han emprendido con apoyo de órganos de cooperación externa no relacionados directamente con la ERP. En ese mismo sentido, no se ha definido todavía una política que coloque en alto relieve la necesidad de educación de la población, que cree las aptitudes y las actitudes propicias para insertar con mayor éxito los programas y normas atinentes a cada área o factor relacionado con el trabajo infantil. En la medida en que una política comunicacional y/o educativa en este campo no se emprenda ni se proyecte con objetivos y estrategias concretas, tanto de corto como de mediano y largo plazo, las distintas acciones que se emprenden para enfrentar o prevenir la problemática relacionada con el trabajo infantil no encontrarán tierra fértil para su sostenibilidad.

V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Los avances del país en lo que respecta a las condiciones financiera y social son relativos y no han podido incidir para controlar el aumento de la pobreza, causa del deterioro social, con el cual se relacionan situaciones de riesgo y vulnerabilidad que deben afrontar cotidianamente las familias hondureñas. Estas condiciones motivan a las familias a la búsqueda de alternativas para reducir los riesgos para sus hijos e hijas, por lo que el trabajo infantil y la realización de quehaceres del hogar se perciben como opciones prácticas para reducir tales riesgos. El Gobierno debe emprender y fortalecer las políticas y acciones concretas de apoyo y fortalecimiento de las familias, especialmente de aquellas cuyas condiciones de vulnerabilidad acercan a los padres y madres a la búsqueda del trabajo infantil como opción ante los riesgos sociales que deben afrontar.
2. A pesar de que la gran mayoría de los niños y niñas que se encuentran ocupados en el mercado laboral provienen de hogares pobres, los resultados de la encuesta de trabajo infantil muestran mucha cercanía entre la cantidad de niños y niñas trabajadoras en los distintos niveles de ingreso evaluados, por lo que más allá que la pobreza deben tomarse en consideración los factores de vulnerabilidad a ella asociados. En este mismo sentido, el nivel de contribución de los niños y niñas ocupados a la economía familiar no constituye un aporte suficientemente relevante para considerar que la necesidad de mejores ingresos fundamenta la incorporación de los niños y niñas al trabajo en actividades económicas, ya que no todos los trabajadores infantiles realizan esta contribución al hogar. Se recomienda emprender acciones en contra de la violencia social y de riesgos de la vía pública, las que conviene sean desarrolladas con urgencia.
3. La población infantil que se incorpora al trabajo en actividades económicas va en aumento con el transcurso de los años, por lo que las acciones de erradicación gradual y progresiva del trabajo infantil, incluyendo el fortalecimiento de la Comisión Nacional y la asignación de los recursos requeridos por el Plan Nacional deben formar parte de la agenda política y financiera del Gobierno.
4. La legislación hondureña ha adquirido un alto grado de adecuación a los planteamientos de la doctrina de protección integral de la niñez y a los instrumentos internacionales que luchan contra el trabajo infantil; sin embargo, están pendientes importantes reformas del Código de Trabajo y de otras leyes relacionadas que podrían ser valiosas herramientas para fortalecer a las familias y a las comunidades en el goce de sus derechos y en la búsqueda de mejores condiciones de bienestar. Se recomienda que el Gobierno incluya en su agenda política y legislativa las reformas legales que

sean necesarias para mejorar el sistema de protección de la niñez trabajadora, particularmente el impulso al proceso pendiente de reforma del Código del Trabajo.

5. Asistir a la escuela marca diferencias importantes para la niñez que trabaja en actividades económicas, ya que ésta, alejada de la escuela tiene como principal motivo para trabajar el apoyo a los gastos del hogar, logra un mejor ingreso, mayor estabilidad en el trabajo, tiene mejores expectativas sobre el ahorro y puede realizar mayores aportes al hogar. Los niños y niñas trabajadoras en actividades económicas que no asisten a la escuela también cubren jornadas de trabajo de más de 42 horas semanales (no permitidas por la ley). Se recomienda por ello fortalecer el proceso de modernización de la educación, a fin de reducir al máximo posible la deserción escolar, la repitencia y la imposibilidad de acceder al sistema educativo formal.
6. Si bien las lesiones, accidentes y enfermedades leves son los de mayor incidencia, existen graves afectaciones a la salud de la niñez trabajadora en actividades económicas, incluso en tipos de lesiones y enfermedades que pueden generar serias consecuencias en su vida. Éste es el caso de las convulsiones, parálisis o temblor en manos y cuerpo, así como las amputaciones o pérdida de algún miembro. Se recomienda dar seguimiento a todos los casos reportados y promover mejores condiciones de seguridad que reduzcan su incidencia. Asimismo, se deben estudiar las consecuencias a largo plazo del trabajo sobre el bienestar físico de los niños y niñas trabajadoras.
7. Nuevos cuestionamientos surgen del análisis de la información vertida por la encuesta de hogares, los que deberán fundamentar posteriores estudios, entre los más importantes:
 - a) ¿Hasta dónde podemos determinar el grado de conciencia de los niños y niñas sobre el nivel de satisfacción de las necesidades básicas de su grupo familiar?
 - b) ¿Hacia qué fines se dirige el ingreso que obtienen los niños y niñas trabajadoras que no realizan un aporte significativo a su hogar?
 - c) ¿Qué razones no permiten a 9 de 10 de los niños y niñas trabajadoras que asisten a la escuela determinar el tipo y cuantía de su aporte al hogar?
 - d) ¿Qué tan relacionadas están las razones no materiales que los padres alegan como motivo para incorporar a sus hijos e hijas al trabajo con otras razones que sí son materiales?
 - e) ¿A qué circunstancias obedecen las diferencias de información brindada por los padres respecto a la brindada por los niños y niñas trabajadoras?
 - f) ¿Qué tan relacionado está el trabajo infantil con la preocupación de los padres y de los mismos niños y niñas por eludir influencias sociales negativas o riesgos, como la delincuencia?
 - g) ¿Qué programas o servicios de apoyo a las familias tienen verdadero contacto con los hogares de los niños y niñas trabajadoras y significan un elemento de soporte valioso para evitar su incorporación temprana al trabajo?

BIBLIOGRAFÍA

Banco Central de Honduras. *Indicadores Económicos*. <http://www.bch.hn/>

Comisión Nacional para la Erradicación Gradual y Progresiva del Trabajo Infantil, OIT/IPEC, UNICEF, y Save the Children UK, 2001. *Diagnóstico general de la situación del trabajo infantil en Honduras*. Ediciones AGM, Tegucigalpa, Honduras.

Comité de los Derechos del Niño: Honduras. 24 de agosto de 1999. 21 período de sesiones. CRC/C/15/Add.105.

La Prensa. Junio 17, 2001. “En Honduras más de medio millón de niños trabajan”. Tegucigalpa, Honduras.

OIT/IPEC, 2003, *Trabajo infantil doméstico en Honduras, A puerta cerrada* OIT/IPEC, San José, Costa Rica.

OIT/IPEC, 2002, *Explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en Honduras*. OIT/IPEC, San José, Costa Rica.

OIT/IPEC – COMPARTIR, 2001, *Niñez trabajadora en el depósito de basura de Tegucigalpa*.

PLATS – OIT/IPEC, 2001, *Estudio de línea de base, El trabajo infantil y adolescente en el Municipio de Villeda Morales, Departamento de Gracias a Dios*. PLATS/IPEC, Honduras.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2003. *Human Development Report*. PNUD, Nueva York.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. *Informe de Desarrollo Humano, Honduras 2002*. PNUD, Tegucigalpa, Honduras.

Universidad de los Trabajadores de América Latina "Emilio Máspero". Confederación Mundial del Trabajo Central Latinoamericana de Trabajadores, 2002. *América Latina: Hogares y población bajo las líneas de pobreza y de indigencia*. San Antonio de los Altos.

Leyes

Código de Educación Pública de 1947.

Código de Familia de 1984.

Constitución Política de 1824.

Constitución Política de 1825.
Constitución Política de 1831.
Constitución Política de 1839.
Constitución Política de 1848.
Constitución Política de 1865.
Constitución Política de 1873.
Constitución Política de 1880.
Constitución Política de 1891.
Constitución Política de 1894.
Constitución Política de 1891.
Constitución Política de 1894.
Constitución Política de 1898.
Constitución Política de 1904.
Constitución Política de 1921
Constitución Política de 1936
Constitución Política de 1955.
Decreto No. 50-1955 del 16-2-1955.